

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de 2002, de Calidad de la Educación, dispone que en tanto no sean desarrolladas las normas relativas a los Cuerpos de Funcionarios Docentes creados por dicha Ley, la movilidad de los funcionarios de dichos cuerpos mediante concursos de traslados se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la citada Ley.

La Ley 24/1994, de 12 de julio, dispone en su artículo 1 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito nacional, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el ejercicio de sus competencias educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo.

En el presente curso 2003/2004 se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, convocar concurso y procesos previos de provisión para cubrir plazas vacantes en las plantillas orgánicas de los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que estén previstos, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2004/2005.

Los citados procesos de provisión son los que se derivan de la disposición final segunda bis y de los artículos 18 a 20, ambos inclusive, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, (“Boletín Oficial

del Estado” del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, (“Boletín Oficial del Estado” del 22).

Igualmente, al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), los Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes.

Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, (“Boletín Oficial del Estado” del 6), participarán dentro de la convocatoria de readscripción a centro, con carácter forzoso, aquellos Maestros que permanezcan en una plaza para la que no están habilitados, solicitando la adscripción a otra plaza del mismo Centro, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, (“Boletín Oficial del Estado” del 20), en su modificación operada por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, (“Boletín Oficial del Estado” del 22).

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, (“Boletín Oficial del Estado” del 6) y 895/1989, de 14 de julio, (“Boletín Oficial del Estado” del 20) modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, (“Boletín Oficial del Estado” del 22), esta Secretaría General de Educación ha dispuesto anunciar las siguientes

#### CONVOCATORIAS

- A. Convocatoria de readscripción en centro.
- B. Convocatoria de derecho preferente.
- C. Convocatoria de concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y a los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia en centros públicos y colegios rurales agrupados, previstos en el artículo 4 del mencionado Decreto. Así mismo se ofertarán plazas vacantes existentes en Centros del convenio con “The British Council” sobre cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece la reserva de un porcentaje suficiente de vacantes en el primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para los funcionarios del Cuerpo de Maestros. De conformidad con ello y de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, se ofertarán vacantes en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores, así como a los que, adscritos con carácter definitivo, estén impartiendo docencia en dicho ciclo.

En el concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos.

#### A. CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22); los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 17), 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), y 17 de mayo de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 17), 18 de mayo de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” 16 de junio) y 21 de junio de 1993 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), así como los que deseen acogerse a lo previsto en el párrafo 2º y siguientes de la Disposición final 2ª bis del R.D. 895/1989, de 14 de julio, añadida por R.D. 1664/1991, de 8 de noviembre, soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Se regirá por las siguientes bases:

#### PARTICIPANTES

Primera.- Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en algunos de los supuestos siguientes:

1.- Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2.- Aquéllos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 17), 19 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron un puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de octubre), de 3 de septiembre de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 17) y 18 de mayo de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de junio).

3.- Los maestros que teniendo destino definitivo en una plaza para la que están habilitados, participen desde la misma a otra u otras plazas del mismo centro para las que también están habilitados, siempre que a fecha de 31 de agosto de 2004 hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del mismo y no hayan ejercido este derecho anteriormente para acceder a la plaza desde la que participan.

La nueva adscripción, en caso de obtenerse, supondrá el decaimiento de los derechos a una ulterior adscripción en el centro.

Segunda.- Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 17), de 19 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo) y de 17 de mayo de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exigen los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Dentro de este supuesto, se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los

que no están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 17) y 18 de mayo de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de junio).

Estos Maestros deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados. Se exceptúan de esta obligación las plazas de inglés correspondientes al Convenio con “The British Council” que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

Tercera.- Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

#### PRIORIDADES

Cuarta.- La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: supuesto primero de la base primera, supuesto de la base segunda y supuesto segundo y tercero de la base primera (suprimidos, mal adscritos y readscripción libre).

Quinta.- Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el centro. A estos efectos se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquéllos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta.- En caso de igualdad en la antigüedad decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de

Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

#### SOLICITUDES

Séptima.- Los que participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitado a los interesados por las Direcciones Provinciales.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño Aquéllos que participan en el supuesto previsto en la base segunda deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentren habilitados y que no sean objeto de petición voluntaria de acuerdo con lo señalado en aquella base.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

- Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo. (Sólo Maestros comprendidos en el supuesto I de la base primera de esta convocatoria).
- Copia de la Resolución de adscripción, prevista en la Orden de 6 de abril de 1990 o Anexo V de la de 21 de junio de 1993. (Para los Maestros del supuesto segundo de la base primera y el supuesto de la base segunda).
- Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo con posterioridad al cese por supresión o modificación del puesto de trabajo, o a las Órdenes de adscripción referidas, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos. (Para todos los supuestos).

#### B.- CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y derogado parcialmente en el apartado e) por Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, y aquéllos que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se regirá por las siguientes bases:

### PARTICIPANTES

Primera.- Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, (“Boletín Oficial del Estado” del 20) y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, (“Boletín Oficial del Estado” del 22) para el desempeño del mismo.

c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 1 de noviembre), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuviera su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los Maestros que, transcurridos los periodos de tres o seis años de adscripción a la función inspectora educativa deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta Base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Segunda.- Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma mediante procedimiento normal de provisión.

b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera.- Los Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.

Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Cuarta.- Los Maestros que aún permanezcan en plazas para las que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud, a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquella que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

### PRIORIDADES

Quinta.- La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto

en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Sexta.- Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Resolución, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido. (Anexo I).

#### SOLICITUDES

Séptima.- El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, siempre que se cuente con los requisitos establecidos en el prólogo de la presente Resolución, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá ejercerse para plazas de Inglés del “British Council” o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los aspirantes por las Direcciones Provinciales.

Tal y como se recoge en las “Instrucciones para cumplimentar la solicitud” (Anexo XIII), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos, será absolutamente necesario que las peticiones de centros se rellenen en el modelo normalizado facilitado por la Administración.

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las

que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarias como itinerantes, o de Educación de Adultos, incluidas, aunque con código de especialidad distinto, las de Adultos en Instituciones Penitenciarias, o puestos de inglés del “British Council” deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el modelo normalizado de petición de centros de la instancia, todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas, se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos o puestos de inglés del “British Council”, o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IV, V, VI, VII, VIII y IX pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias:

- Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Los Maestros a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria además de la documentación relacionada en la base vigésima

segunda de las normas comunes a las convocatorias, deberán acompañar a la instancia:

- Copia de la resolución de adscripción, Anexo VI de la Orden de 6 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 17).
- Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo en cualquiera de los sistemas de provisión convocados con posterioridad a la adscripción.

### C. CONVOCATORIA DE CONCURSO

Se registrará por las siguientes bases:

#### CARACTERÍSTICAS

Primera.- El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo).

Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de Educación de Adultos, los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados. Asimismo serán objeto de provisión las plazas recogidas en los Anexos V y VI en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, incluidas las singulares en régimen de itinerancia. Igualmente se incluyen las de Convenio con el “British Council”.

#### PARTICIPANTES

Segunda.- Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros destinados en el ámbito territorial que integra la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto los suspensos que permanezcan en dicha situación a la finalización del presente curso escolar.

No pueden participar los que estén desempeñando sus funciones en virtud de comisión de servicios, cuando su destino de origen lo tengan en otra Comunidad Autónoma.

Conforme a lo determinado en el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), concordante con el artículo 11.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, en el presente concurso podrán participar todos los maestros que desempeñen destinos con carácter definitivo, siempre que a la finalización del

presente curso escolar hayan transcurrido, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así como los suspensos, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6).

Los excedentes voluntarios deben reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

Tercera.- Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta.- Asimismo están obligados a participar en este concurso:

1. Los provisionales con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.
2. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Secretaría General de Educación de 4 de marzo de 2003 (Diario Oficial de Extremadura núm. 30, de 11 de marzo).
  - 2.1. Los participantes aludidos en esta base cuarta.2, conforme determina la Base XIII de la Resolución de 4 de marzo de 2003, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros

directamente gestionados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

2.2. La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas. De no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2003/2004 como funcionarios en prácticas.

2.3. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta.- Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base tercera y aquéllos a la que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de oficio, de existir vacantes a puestos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los Anexos IV, VII y IX ni a las recogidas en los Anexos V y VI, ni a las del Convenio con el "British Council", Anexo VIII.

Sexta.- Los Maestros del ámbito de gestión de esta Consejería con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la Inspección educativa en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública, de no participar en el concurso serán destinados libremente por la Administración en la forma que se dice en la base quinta de la presente convocatoria.

Aquéllos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por la Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real

Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6).

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior a la hora de cumplimentar su instancia habrán de atenerse a lo dispuesto en la base duodécima respecto a la cumplimentación del apartado correspondiente de la instancia-solicitud.

Séptima.- Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente por la Administración siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Octava.- Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente por la Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Novena.- En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

#### DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Décima.- Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6).

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

#### PRIORIDADES

Undécima.- Las prioridades vendrán por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Resolución, salvo en el caso de los participantes referidos en la base Cuarta.2 a quienes se les adjudicará destino teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas.

#### SOLICITUDES

Duodécima.- Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña que se facilitará a los aspirantes por las Direcciones Provinciales.

Tal y como se recoge en las “Instrucciones para cumplimentar la solicitud” (Anexo XIII), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos, será absolutamente necesario que las peticiones de centros se rellenen en el modelo normalizado facilitado por la Administración.

Los Maestros a los que alude la base quinta y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, deberán incluir en su petición de participación en concurso, en el apartado VII)c) de la instancia-solicitud, al menos, una provincia de las que integran la Comunidad Autónoma. Caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de su preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a plazas singulares, y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y plazas de Convenio con “The British Council”.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias.

#### NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos.

Primera.- Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

Educación Primaria.

Pedagogía Terapéutica.

Audición y Lenguaje.

Educación Infantil.

Idioma Extranjero: Inglés.

Idioma Extranjero: Francés.

Educación Física.

Música.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda.- Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
• Inglés	• Idioma extranjero: Inglés
• Francés	• Idioma Extranjero: Francés
• Educación Física	• Educación Física
• Música	• Música

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.- Podrán solicitar plazas recogidas en los Anexos V y VI en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, los Maestros que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de las normas comunes a las convocatorias y acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación	Áreas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
• Filología: Lengua Castellana e Inglés	• Inglés. Lengua Castellana
• Filología: Lengua Castellana y Francés	• Francés. Lengua Castellana
• Filología: Lengua Castellana	• Lengua Castellana y Literatura Castellana
• Matemáticas y Ciencias Naturales	• Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza
• Ciencias Sociales	• Geografía e Historia
• Educación Física	• Educación Física
• Educación Musical	• Música
• Pedagogía Terapéutica	• Pedagogía Terapéutica
• Audición y Lenguaje	• Audición y Lenguaje

Cuarta.- Para solicitar plazas de Maestros en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria será necesario, además de los requisitos establecidos en la base Tercera de las normas comunes a las convocatorias y en lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por Real Decreto 1664, de 8 de noviembre, y en el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, (B.O.E. del 6) cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al cuerpo de Maestros y estar adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

b) Ser funcionario del Cuerpo de Maestros que haya ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores.

Quinta.- Para solicitar plazas de inglés incluidas en el Convenio con el "British Council" basta con poseer la habilitación que para puestos de "Idioma extranjero: inglés", se prevé en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 22), de acuerdo con lo que con carácter general se señala en las bases primera y segunda, de estas normas comunes.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para

las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", Anexo XIII.

Para solicitar plazas de Educación de Adultos del Anexo VII no se requiere acreditar ninguna habilitación. No obstante, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo IX, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con lo especificado en la base Vigésima de las Comunes a las Convocatorias y las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", Anexo XIII.

#### PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Sexta.- El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resulta a favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria B de Derecho Preferente.

Séptima.- Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

#### PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Octava.- Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I.

Novena.- El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificados como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990-1991.

Décima.- A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquéllos que acuden sin

destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, el último servicio prestado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros, que sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Undécima.- Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (Anexo I), la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Duodécima.- Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Decimotercera.- Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan

los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimacuarta.- Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados e)1 y e)2, apartado f) y subapartados g)1.5, g)1.6 y g)1.7 del baremo, alegados por los concursantes, en cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión por cada 1.000 solicitantes, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal Docente:

- Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección Provincial, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio). A los efectos previstos en el artículo 29 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Segunda.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de las Comisiones de Valoración.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las Unidades de Personal de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Decimoquinta.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el

baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

#### VACANTES

Decimosexta.- En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias, así como aquéllas que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Estas vacantes se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimoséptima.- A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Resolución, Anexo III, de acuerdo con lo que previene el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado Anexo.

Asimismo, en el Anexo IV se hacen públicos los colegios rurales agrupados y los centros públicos que cuentan con puestos itinerantes. En el Anexo V figuran los centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria; en el Anexo VI los centros de Educación Secundaria Obligatoria con puestos itinerantes; en el Anexo VII se publican los Centros de Educación de Adultos, con indicación asimismo de localidades y zonas; en el Anexo VIII figuran los centros de convenio con el British Council y en el Anexo IX, figuran los Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.

Los ámbitos de itinerancia son los recogidos en el Anexo X.

#### FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA PETICIÓN

Decimooctava.- La instancia, ajustada al modelo oficial —Anexo II—, que podrán obtener los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Junta de Extremadura, podrá presentarse en éstas, dirigidas al Secretario General de Educación de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimonovena.- El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Vigésima.- Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII y IX podrán hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los Anexos citados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de una plaza —especialidad— de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la base Quinta de las “Normas comunes a las convocatorias” la solicitud de plazas de convenio con “The British Council” requiere la utilización de un código específico de especialidad, considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos de los Centros recogidos en el Anexo VII, se consignará en la casilla correspondiente a la especialidad el código 74.

De solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo IX, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse el código 20 para las mismas.

Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en el punto 18 de las instrucciones para cumplimentar la solicitud.

Vigésima primera.- En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésima segunda.- Con el fin de proceder a la valoración de los méritos recogidos en el baremo (Anexo I), la instancia deberá ir acompañada de:

1. Hoja de servicios certificada y cerrada al último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Copia compulsada de la certificación de habilitación expedida por el Director Provincial.

En aquellos casos en que no se haya extendido la anterior certificación podrá sustituirse por la copia de la Resolución dictada por la autoridad anteriormente citada, o por el documento de certificación provisional.

3. Certificación expedida por el Director Provincial, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o sea un centro de actuación educativa preferente, con indicación de la fecha en la que obtuvo tal calificación o pasó a formar parte del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo Anexo a la presente Resolución. (Anexo I).

4. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

4.1. En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o de créditos de

duración del curso o cursos. Aquéllos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa.

4.2. Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse:

a) fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo.

b) fotocopia compulsada de cuantos otros títulos presente como méritos.

4.3. Para que sean puntuadas las titulaciones del primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los Cursos de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

5. Los méritos del apartado g) se acreditarán con los documentos que se especifican en el baremo (Anexo I).

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de compulsada de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsada.

No obstante lo anterior, y con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esa convocatoria.

Vigésima tercera.- Aquellos concursantes que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 9 de octubre de 2002 (DOE núm. 121, de 19 de octubre), y que se hallen conformes con la puntuación que les fue adjudicada en dicho concurso en los apartados e), f) y g) del baremo, lo indicarán en el apartado correspondiente de

la solicitud (“Puntuación convocatoria anterior”), no debiendo aportar la documentación de dichos apartados. Se les adjudicará la misma puntuación otorgada en dichos apartados en la convocatoria del año anterior.

En aquellos casos en que, aun estando conformes con la baremación de los apartados e), f) y g), deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán en la solicitud el recuadro “Méritos perfeccionados desde el 9 de noviembre de 2002” y aportarán los méritos perfeccionados desde dicha fecha.

Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 9 de octubre de 2002 (DOE núm. 121, de 19 de octubre), renunciaron a su participación o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar nuevamente toda la documentación relativa a estos apartados para que sea totalmente valorada; marcarán en la solicitud el recuadro correspondiente a “Nueva baremación”.

#### OTRAS NORMAS

Vigésima cuarta.- El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Resolución, será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Vigésima quinta.- Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción prevista en los párrafos tercero y cuarto de la base segunda, de la convocatoria del concurso de traslados.

Vigésima sexta.- No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésima séptima.- Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias.

Vigésima octava.- La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida por el Director Provincial, de acuerdo con lo establecido en la norma vigésima segunda.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto

850/1993, de 4 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del 30), de acudir a la presente convocatoria podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por la Dirección Provincial respectiva.

Aquéllos que obtuvieron nueva especialidad por Resolución de 4 de marzo de 2003 (Diario Oficial de Extremadura núm. 30, de 11 de marzo) en caso de no disponer de la credencial de habilitación antes mencionada, acreditarán la nueva o nuevas especialidades obtenidas, según el modelo que figura como Anexo XI.

Vigésima novena.- Los Maestros que acudieron a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Dirección Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes:

— Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Directores Provinciales a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima.- Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima primera.- Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

#### TRAMITACIÓN

Trigésima segunda.- Las Direcciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen

provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Direcciones de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Direcciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Direcciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Secretaría General de Educación la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Dirección Provincial, oficiará sobre tal extremo a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima tercera.- En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción en centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Maestro en el centro, los años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

Las Direcciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Trigésima cuarta.- Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Secretaría General de Educación haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal Docente las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes ordenadas de la siguiente forma:

Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en base cuarta de dicha convocatoria.

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la base primera y cuarta, en concordancia con la quinta, de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.

Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados g)1.5 y g)1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva, que será la competente para resolver las reclamaciones a la resolución provisional que impugnen la valoración efectuada en los citados subapartados.

Trigésima quinta.- Por cada solicitud, los Directores Provinciales cumplimentarán una carpeta informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo y, en su caso, por el b) y c) del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Trigésima sexta.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín

Oficial del Estado” del 6), las Direcciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Dirección Provincial en el lugar de la firma.

#### PUBLICACIÓN DE VACANTES, ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN

Trigésima séptima.- Por la Secretaría General de Educación se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima octava.- Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima novena.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2004, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

#### RECURSOS

Cuadragésima.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 17 de octubre de 2003.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29-12-99,  
D.O.E. nº 152, de 30-12-99),  
ÁNGEL BENITO PARDO

#### ÍNDICE DE ANEXOS

1. ANEXO I: Baremo de méritos.
2. ANEXO II: Modelo de solicitud.
3. ANEXO III: Relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con puestos de trabajo de carácter ordinario.
4. ANEXO IV: Relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.
5. ANEXO V: Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter ordinario, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
6. ANEXO VI: Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
7. ANEXO VII: Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos.
8. ANEXO VIII: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al convenio con “The British Council”.
9. ANEXO IX: Relación de Centros de Educación Permanente de Adultos con puestos de trabajo de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.
10. ANEXO X: Ámbitos de Itinerancia.
11. ANEXO XI: Declaración de haber superado el procedimiento para adquisición de nuevas especialidades.
12. ANEXO XII: Modelo Certificado Coordinación de Ciclo.
13. ANEXO XIII: Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

**ANEXO I****BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS EN EL CUERPO DE MAESTROS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.-</b></p> <p>1. - Por el primero, segundo y tercer año: .....  - Por el cuarto año:.....  - Por el quinto año:.....  - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año:.....  - Por el undécimo y siguientes:.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:  . Fracción de 6 meses o superior, como un año completo  . Fracción inferior a 6 meses, no se computa</p> <p>2. - Para los Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita</p> <p>3. - Para los Maestros en "adscripción temporal", en centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.</p> <p>Quando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</p> <p>4.1. - Para los Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.</p>	<p>1,00 punto por año  2,00 puntos  3,00 puntos  4,00 puntos por año  2,00 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>En el supuesto de que el maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.</p> <p>4.2. Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>5. -Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se le suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p> <p>6. -Los maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.</p>		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o sean centros de actuación educativa preferente.</b></p> <p>1. - Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de actuación educativa preferente, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:</p> <p>Por el primero, segundo y tercer año: .....</p> <p>Por el cuarto año: .....</p> <p>Por el quinto año: .....</p> <p>Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: .....</p> <p>Por el undécimo y siguientes: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:</p> <p>. fracción de 6 meses o superior, como un año completo.</p> <p>. fracción inferior a 6 meses, no se computa.</p> <p>No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p> <p>2. - En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior</p>	<p>0,50 puntos por año. 1,00 punto. 1,50 puntos.</p> <p>2,00 puntos por año. 1,00 punto por año.</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa y certificación expedida por el/la Director/a Provincial acreditativa de que el centro está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o se encuentra dentro del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente. Se indicará en dicho certificado la fecha en la que obtuvo tal calificación o pasó a formar parte del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente.</p>
<p><b>c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.</b></p> <p>Por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva. ....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.</p>	<p>1,00 punto</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p>
<p><b>d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.</b></p> <p>Por cada año de servicio.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,00 punto</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p>



MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>e.2) Cursos superados.</b> Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados .....</p> <p><b>e.3)</b> Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio de adquisición de nuevas especialidades.....</p>	<p>Máximo 2,00 puntos</p> <p>0,50 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.</p>
<p><b>f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:</b></p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.</p> <p>f.1) Por poseer el título de Doctor:.....</p> <p>f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:....</p>	<p>MÁXIMO 3,00 PUNTOS.</p> <p>2,50 puntos.</p> <p>1,50 puntos.</p> <p>1,50 puntos</p>	<p>Copia compulsada del título alegado para ingreso así como copias compulsadas de cuantos otros títulos se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>g) “Otros méritos”</b></p> <p><b>g.1) Valoración del trabajo desempeñado, Publicaciones, Titulaciones de régimen especial.....</b></p> <p>Por estos subapartados sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionarios de carrera.</p> <p>Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos sólo se valorará uno de ellos.</p> <p><b>g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas:.....</b></p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.</p> <p><b>g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros públicos docentes:.....</b></p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p><b>g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementarias.....</b></p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.</p> <p>La Coordinación de Ciclo se valora desde el curso 1981/82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (Boletín Oficial del Estado del 17) se ordena la E.G.B., a efectos de programación, evaluación y promoción de alumnos en ciclos. Todo ello referido a centros con 12 o más unidades en el momento de prestación de servicios.</p> <p>La Coordinación de Actividades Formativas Complementarias se valora a partir del curso 2000-2001.</p> <p><b>g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al Cuerpo de Maestros: .....</b></p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.</p> <p><b>g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar: .....</b></p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	<p>Hasta 10,00 puntos</p> <p>1,50 puntos por año</p> <p>1,00 puntos por año</p> <p>0,50 puntos por año</p> <p>1,50 puntos por año</p> <p>Hasta 1,00 punto</p>	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, nombramiento y certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, nombramiento y certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Coordinador de Ciclo: -certificación en la que conste: número de unidades, toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el cargo. (Modelo Anexo IX) Asesor/a de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementaria: -Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Los ejemplares correspondientes a las publicaciones, o fotocopias compulsadas de los ejemplares completos.</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar, así mismo, la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>g.1.6)</b> Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso:.....</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas</p> <p><b>g.1.7)</b> Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">Música y Danza: Grado medio.....</p> <p style="padding-left: 40px;">Escuelas Oficiales de Idiomas Ciclo Elemental.....</p> <p style="padding-left: 40px;">Ciclo Superior.....</p> <p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>Hasta 1,00 punto</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,50 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes a las publicaciones, o fotocopias compulsadas de los ejemplares completos.</p> <p>En lo referente a los proyectos de investigación sobre las disciplinas objeto del concurso, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los proyectos y un certificado del organismo donde se presentaron, en el que haga constar que el contenido se ajusta a lo presentado y se acredite su autoría.</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar, así mismo, la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.</p> <p>Títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención</p>



VII) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indique con una X la modalidad por la que participa en este apartado.

- 1   Como propietario definitivo
- 2   Excedente voluntario

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

- 3   Resolución firme expediente disciplinario
- 4   Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso
- 5   Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo
- 6   Reingreso con destino provisional.

- 7   Excedencia forzosa
- 8   Suspensión de funciones, una vez cumplida la sancion
- 9   Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo
- 10   Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo o seleccionados en los procesos selectivos convocados por Resolución de 4 de marzo de 2003.

a) A CUMPLIMENTAR SOLO SI HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

2º Concurrente: Apellidos y Nombre: .....  
 D.N.I.

3er. Concurrente: Apellidos y Nombre: .....  
 D.N.I.

4º Concurrente: Apellidos y Nombre: .....  
 D.N.I.

Provincia en la que desean ejercer este derecho: ..... CÓDIGO

b) A CUMPLIMENTAR SOLO SI PUEDE SER DESTINADO LIBREMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN. APARTADO 6 (sólo Concurso Nacional)

Indique el nombre y código de la Comunidad Autónoma donde debe obtener destino forzoso de conformidad con la convocatoria.  
 COMUNIDAD AUTÓNOMA..... CÓDIGO:

c) A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DEL APARTADO 6 o si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en el segundo párrafo de la base duodécima de la convocatoria

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional.  
 Indique por orden de preferencia la provincia o provincias donde desea ser destinado de oficio de acuerdo con lo recogido en la base duodécima de la convocatoria:

Nº Orden	Código
01	
02	

Nº Orden	Especialidad
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	

Nº Orden	Especialidad
08	
09	
10	
11	
12	
13	
14	

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO. OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS.

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: apartado a  apartado c

VIII) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES.

OPCIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN DE LOS APARTADOS: e), f) y g) DEL BAREMO (Anexo I) (Base Vigésima tercera)

Marque con X una de las opciones siguientes:

PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR  MÉRITOS PERFECCIONADOS DESDE EL 9-11-2002  NUEVA BAREMACIÓN

....., a.....de.....de.....

FIRMA DEL INTERESADO

IX) A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Si participa en el apartado 1, 2, 3.

Antigüedad en el centro.....

Antigüedad en el Cuerpo.....

Año de la convocatoria por la que ingresó.....

Puntuación.....

Si participa en los apartados 5 y/ó 6

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTA HABILITADO

Petición de especialidades del Primer Ciclo de la E.S.O.

Nivel de conocimiento de las lenguas vernáculas

Lengua Catalana.....

“ Gallega.....

“ Vasca (País Vasco)...

“ (Navarra).....

“ Valenciana.....

“ Catalana (Balears)...

DATOS DE LA RESULTA

Código CENTRO.....

Código de ESPECIALIDAD del puesto.....

CODIGO PROVINCIA. DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL O ISLA EN QUE PRESTA SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

[Empty box for signature and stamp]

PUNTOS DIEZMILESIMAS

a) Por permanencia ininterrumpida en el Centro.....

b) Por permanencia ininterrumpida en Centro de especial dificultad o en zona de actuación educativa preferente

c) Por tiempo transcurrido como Provisional.....

d) Por años de servicio activo como funcionario en el Cuerpo de Maestros.....

e) Por Cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas

e.1 Por cursos impartidos

e.2 Por cursos superados

e.3 Nuevas Especialidades

f) Por titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo

f.1 Título de doctor

f.2 Segundo ciclo

f.3 Primer ciclo

g) Otros méritos

g.1 Valoración trabajo desempeñado

g.1.1 Director C.P.

g.1.2 Otros cargos directivos

g.1.3 Coordinador ciclo

g.1.4 Puestos en la Administración

g.1.5 Publicaciones didácticas

g.1.6 Publicaciones científicas

g.1.7 Titulaciones de Enseñanza de régimen especial

g.2 Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y en la Comunidad Valenciana

PUNTUACION TOTAL.....

**PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**  
 ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ  
 QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

**A) PETICIONES DE ESPECIALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1, 2, 3.)**

Consigne por orden de preferencia, los códigos de las especialidades por las que desea ser readscrito en el centro docente.

C	E	L	V	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text"/>													
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**B) PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 6 6)**

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Dirección General de Personal Docente

## JUNTA DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE MAESTROS**

D.N.I.

Letra NIF

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

HOJA NUMERO

TOTAL HOJAS

C.	Centro/Localidad	Esp.	I D.P.		C.	Centro/Localidad	Esp.	I D.P.	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	31			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	32			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	33			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	34			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	35			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	36			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	37			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	38			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	39			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	40			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	41			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	42			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	43			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	44			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	45			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	46			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	47			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	48			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	49			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	51			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	52			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	53			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	54			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	55			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	56			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
28			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	59			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
30			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	60			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4758649333

**ANEXO III****Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con puestos de trabajo de carácter ordinario****Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	06005573	060150003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	060010	06170
2	06000460	060150004	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	060010	06005
3	06000472	060150004	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	060010	06001
4	06000484	060150004	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	060010	06002
5	06000496	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	060010	06003
6	06000502	060150004	C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	060010	06008
7	06000526	060150004	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	060010	06010
8	06000538	060150004	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJOZ	060010	06001
9	06000541	060150004	C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOZ	060010	06007
10	06000551	060150004	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ	060010	06007
11	06000575	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOZ	060010	06007
12	06000587	060150004	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	060010	06008
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005
14	06000691	060150004	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	060010	06011
15	06000976	060150004	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ	060010	06080
16	06000988	060150004	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ	060010	06010
17	06001154	060150004	C.P. GUADIANA	BADAJOZ	060010	06011
18	06001178	060150004	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ	060010	06003
19	06001208	060150004	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	060010	06009
20	06005469	060150004	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	060010	06006
21	06005640	060150004	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010	06006
22	06005731	060150004	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ	060010	06010
23	06006310	060150004	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	060010	06007
24	06006462	060150004	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOZ	060010	06009
25	06006644	060150004	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	060010	06011
26	06006981	060150004	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOZ	060010	06011
27	06007685	060150004	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ	060010	06006
28	06001221	060150005	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	060010	06195
29	06001294	060150010	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA DEL CAUDILLO	060010	06180
30	06007119	060150012	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	060010	06183
31	06004398	061280002	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	060010	06140

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
32	06001361	060150016	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	060010	06194
33	06001427	060150018	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILAFRANCO DEL GUADIANA	060010	06195
34	06005721	060010001	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021	06730
35	06001695	060280001	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021	06460
36	06005585	060440001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	060021	06410
37	06001919	060390001	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021	06469
38	06001968	060440002	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	060021	06400
39	06001971	060440002	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021	06400
40	06001981	060440002	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	06400
41	06001993	060440002	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	060021	06400
42	06004854	061530003	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS	060021	06710
43	06002158	060440003	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	060021	06711
44	06000022	060010002	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)	060021	06713
45	06001713	060280002	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	060021	06459
46	06002535	060610001	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021	06714
47	06002161	060440004	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021	06412
48	06002951	060750001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021	06468
49	06003001	060800001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	060021	06411
50	06003059	060820001	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	060021	06413
51	06003679	060910001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021	06760
52	06006309	060910002	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	060021	06730
53	06003886	060960001	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	060021	06750
54	06003898	060970001	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021	06740
55	06002171	060440005	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021	06412
56	06004246	061200001	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021	06410
57	06005597	060600004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	060021	06410
58	06002195	060440007	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021	06410
59	06004866	061530004	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021	06720
60	06003692	060910003	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021	06731
61	06004881	061530005	C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
62	06004891	061530005	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
63	06004908	061530005	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
64	06004994	061530005	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
65	06005779	061530005	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
66	06005861	061530005	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
67	06007065	061560004	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	060021	06716
68	06002201	060440008	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021	06412
69	06005238	060800002	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	060021	06411

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
70	06007090	061530006	C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN	060021	06712
71	06002547	060620001	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	060033	06692
72	06001762	060330001	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	060033	06770
73	06001798	060350001	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	060033	06680
74	06002274	060480001	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	060033	06620
75	06002365	060510001	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	060033	06660
76	06006991	060560001	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033	06690
77	06007132	060570001	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	060033	06656
78	06002560	060620002	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033	06692
79	06002572	060630001	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033	06670
80	06002602	060630002	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	060033	06679
81	06003953	061020001	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033	06630
82	06004337	061250001	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033	06650
83	06004350	061270002	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	060033	06640
84	06004520	061370003	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	060033	06689
85	06005056	061570001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	060033	06678
86	06003564	060880001	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	060045	06499
87	06001749	060310001	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	060045	06488
88	06001907	060380001	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	060045	06487
89	06002869	060720001	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	060045	06187
90	06001300	060150011	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	060045	06186
91	06010854	060880003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA	060045	06489
92	06002870	060720002	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045	06498
93	06003588	060880003	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	060045	06480
94	06003643	060880003	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045	06480
95	06005494	060880003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045	06480
96	06003667	060900001	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	060045	06486
97	06003965	061030001	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045	06490
98	06004052	061070001	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045	06191
99	06001324	060150013	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	060045	06184
100	06004180	061150001	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045	06190
101	06001397	069010001	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045	06185
102	06005019	061550001	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	060045	06192
103	06000071	060060001	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	060057	06510
104	06001865	060370002	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	060057	06518
105	06005755	061230003	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	06500
106	06000061	060050001	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069	06170

Número De orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
107	06000113	060070001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069	06131
108	06000149	060100001	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	ALMENDRAL	060069	06171
109	06001439	060160001	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	060069	06160
110	06001944	060420001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	060069	06105
111	06002641	060660001	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	060069	06132
112	06003655	060890001	C.P. PIO XII	MORERA (LA)	060069	06176
113	06003709	060920001	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	060069	06173
114	06003746	060950001	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	060069	06100
115	06003928	060990001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	060069	06176
116	06004192	061160001	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN	060069	06174
117	06004209	061170001	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069	06175
118	06007016	060950003	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069	06109
119	06004258	061210001	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA	060069	06150
120	06004428	061290001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	060069	06133
121	06004453	061310001	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	060069	06172
122	06004581	061430001	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069	06130
123	06001531	060210001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	060070	06394
124	06001658	060240001	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	060070	06293
125	06002304	060500002	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
126	06002316	060500002	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
127	06002420	060550001	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	060070	06280
128	06002651	060670003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	060070	06350
129	06002742	060700004	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
130	06006012	060700004	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
131	06003710	060930001	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	06120
132	06004313	061240001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	060070	06270
133	06004556	061400001	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	060070	06134
134	06004660	061480001	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	060070	06178
135	06007089	060700005	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070	06389
136	06005007	061540001	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	06110
137	06005159	061590001	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	060070	06129
138	06006942	060080001	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082	06393
139	06001521	060200001	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082	06250
140	06001543	060220001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	060082	06370
141	06001671	060260001	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEON	060082	06292
142	06001683	060270001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	060082	06249

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
143	06002377	060520001	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082	06240
144	06003047	060810001	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082	06320
145	06003473	060850001	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082	06260
146	06004064	061080001	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	060082	06310
147	06007004	061050001	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	06906
148	06004261	061220003	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
149	06004271	061220003	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
150	06005548	061220003	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
151	06004519	061360004	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082	06290
152	06004568	061410002	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082	06330
153	06005068	061580005	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	060082	06300
154	06005071	061580005	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	060082	06300
155	06005081	061580005	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	060082	06300
156	06005101	061580005	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	060082	06300
157	06005901	061580005	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	060082	06300
158	06000046	060030001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094	06940
159	06000344	060140001	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	060094	06920
160	06006097	060140001	E.I. EL PARQUE	AZUAGA	060094	06920
161	06001518	060190001	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094	06930
162	06000411	060140002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)	060094	06929
163	06007077	060530002	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094	06980
164	06002468	060590001	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094	06910
165	06002638	060650001	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	060094	06445
166	06002894	060740002	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094	06900
167	06002961	060760001	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094	06939
168	06002973	060770001	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	060094	06928
169	06003941	061010001	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	060094	06919
170	06004544	061390003	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094	06444
171	06004611	061440001	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	060094	06927
172	06004775	061500001	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	060094	06950
173	06000034	060020001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100	06207
174	06005411	061260002	E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL	060100	06196
175	06000162	060110001	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	060100	06200
176	06000174	060110001	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100	06200
177	06000186	060110001	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	060100	06200
178	06000198	060110001	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100	06200

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
179	0600216	060110001	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100	06200
180	0600319	060110001	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100	06200
181	06008929	060400001	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	060100	06196
182	06002286	060490001	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100	06390
183	06002419	060540001	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
184	06006474	060540001	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
185	06006486	060540001	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
186	06002675	060680001	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	060100	06226
187	06002687	060690001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100	06228
188	06002882	060730001	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	060100	06227
189	06003916	060980001	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100	06476
190	06004015	061040001	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100	06477
191	06004040	061060001	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	060100	06229
192	06004155	061130001	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100	06225
193	06004349	061260003	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	060100	06209
194	06004477	061330001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJÍA	060100	06210
195	06004684	061490003	C.P. STA. MARÍA DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
196	06004763	061490003	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
197	06004805	061520001	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	060100	06208
198	06001476	060180001	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	060112	06429
199	06001567	060230002	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
200	06001579	060230002	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
201	06001725	060290001	C.P. EULALIA PAJUÉLO	CAMPILLO DE LLERENA	060112	06443
202	06001804	060360001	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112	06420
203	06001816	060360001	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112	06420
204	06007120	060470001	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112	06439
205	06005408	060180002	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112	06613
206	06002626	060640001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112	06441
207	06007430	060780001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	060112	06440
208	06003552	060870001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	060112	06427
209	06006747	060180003	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	060112	06615
210	06007053	061000001	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112	06610
211	06004091	061090001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112	06450
212	06004143	061120001	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA	060112	06442
213	06004647	061460001	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	060112	06458
214	06005172	061600002	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	06430

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
215	0600058	060040001	C.P. CERVANTES	ALANGE	060124	06840
216	06000137	060090001	C.P. PEDRO PRIETO	ALJUCÉN	060124	06894
217	06000320	060120001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124	06850
218	06001661	060250001	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124	06810
219	06001956	060430001	C.P. PIO XII	DON ÁLVARO	060124	06820
220	06002237	060460001	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124	06860
221	06002456	060580001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124	06870
222	06002471	060600003	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	060124	06470
223	06003102	060830012	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	060124	06800
224	06003114	060830012	C.P. TRAJANO	MÉRIDA	060124	06800
225	06003126	060830012	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA	060124	06800
226	06003138	060830012	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124	06800
227	06003141	060830012	C.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA	060124	06800
228	06003175	060830012	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	060124	06800
229	06003229	060830012	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124	06800
230	06003436	060830012	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	060124	06800
231	06005470	060830012	C.P. DION CASIO	MÉRIDA	060124	06800
232	06005652	060830012	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA	060124	06800
233	06005858	060830012	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124	06800
234	06005883	060830012	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA	060124	06800
235	06006103	060830012	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	060124	06800
236	06006401	060830012	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	060124	06800
237	06006498	060830012	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA	060124	06800
238	06006760	060830012	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	060124	06800
239	06003461	060840001	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	060124	06891
240	06003734	060940005	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	060124	06475
241	06004234	061190001	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	060124	06893
242	06004465	061320001	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	060124	06880
243	06004507	061350001	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	060124	06892
244	06006930	061380001	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	060124	06479
245	06004623	061450001	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	060124	06890
246	06004799	061510001	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	060124	06473
247	06005196	061620001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	060124	06830

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	10000865	100370001	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES	100018	10004
2	10000890	100370001	C.P. GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES	100018	10195
3	10000907	100370001	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	100018	10005
4	10000919	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018	10005
5	10000932	100370001	C.P. DELICIAS	CÁCERES	100018	10004
6	10000968	100370001	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	100018	10004
7	10000971	100370001	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100018	10004
8	10001134	100370001	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	100018	10005
9	10006454	100370001	C.P. CERVANTES	CÁCERES	100018	10005
10	10007367	100370001	C.E.E. PROA	CÁCERES	100018	10195
11	10007379	100370001	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	100018	10005
12	10007471	100370001	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	100018	10005
13	10007719	100370001	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	100018	10001
14	10008293	100370001	C.P. EL VIVERO	CÁCERES	100018	10005
15	10000385	100190001	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020	10350
16	10007008	101800002	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	100020	10318
17	10000580	100300001	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	100020	10320
18	10001811	100580002	C.P. JOSE PAVÓN	CASATEJADA	100020	10520
19	10001833	100600001	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	100020	10340
20	10002230	100750001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	100020	10328
21	10002485	100850001	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	100020	10392
22	10003261	101140001	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020	10529
23	10003878	101310001	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
24	10003891	101310001	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
25	10006481	101310001	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
26	10006961	101310001	E.I. ANTONIO CONCHA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
27	10007689	101310001	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
28	10003970	101320001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	100020	10341
29	10004214	101400001	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	100020	10335
30	10005334	101800007	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020	10318
31	10005346	101800008	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020	10391
32	10007011	101800009	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	100020	10318
33	10008281	101730001	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	100020	10390
34	10005371	101800010	C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA	100020	10310
35	10005383	101800011	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	100020	10319

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
36	10007999	102130002	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020	10330
37	10000245	100140001	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031	10440
38	10002141	100680001	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	100031	10430
39	10002369	100790001	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	100031	10412
40	10002631	100910001	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	100031	10459
41	10002931	101040001	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
42	10007033	101040001	C.P. EGIDO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
43	10003003	101050001	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	10450
44	10003180	101100001	C.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA	100031	10460
45	10003192	101110001	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	10480
46	10004457	101470001	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031	10615
47	10004925	101570001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	100031	10493
48	10005243	101790001	C.P. PALOMA ESTEBAN	TALAVERUELA DE LA VERA	100031	10491
49	10007847	101810001	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031	10420
50	10006090	102040001	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031	10490
51	10006132	102060001	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	100031	10492
52	10006247	102120001	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	10470
53	10000087	100060001	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043	10650
54	10007781	100240001	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	100043	10750
55	10000725	100350001	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043	10610
56	10007914	100540001	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043	10616
57	10002795	100960001	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	100043	10700
58	10003064	101070001	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043	10612
59	10003830	101300001	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVA CONCEJO	100043	10613
60	10004160	101360002	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	100043	10667
61	10008256	101720001	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043	10666
62	10005474	101830001	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	100043	10611
63	10007951	101840001	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	100043	10617
64	10007860	102160001	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043	10710
65	10004597	101480001	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055	10600
66	10004615	101480001	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	100055	10600
67	10004627	101480001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	100055	10600
68	10004639	101480001	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055	10600
69	10004640	101480001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA	100055	10600
70	10007321	101480001	C.P. LA PAZ	PLASENCIA	100055	10600
71	10007690	101480001	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	100055	10600
72	10008748	101480001	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055	10600
73	10008001	100760001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067	10690

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
74	10002564	100890001	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	100067	10692
75	10001468	100450001	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067	10820
76	10001511	100470001	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067	10670
77	10001754	100560001	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	100067	10592
78	10002278	100760004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067	10691
79	10001481	100450003	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	100067	10829
80	10008311	100990001	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067	10829
81	10003313	101160003	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
82	10003544	101820003	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	100067	10540
83	10004901	101550002	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RILOBOS	100067	10693
84	10005206	101750001	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067	10530
85	10005565	101900001	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	100067	10694
86	10005917	102020001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067	10672
87	10001572	100500001	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	100079	10649
88	10006570	100410004	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079	10620
89	10001596	100500002	C.P. JOAQUÍN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079	10640
90	10001882	100630001	C.P. LA CUESTA	CEREZO	100079	10663
91	10006582	101170001	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	100079	10662
92	10003556	101240001	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079	10664
93	10007872	101350007	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079	10626
94	10004172	101370001	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	100079	10660
95	10004263	101440001	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079	10649
96	10007021	101460009	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079	10630
97	10006788	101350009	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	100079	10623
98	10003660	101270002	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	100080	10810
99	10006478	101290001	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080	10811
100	10007768	101520001	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080	10813
101	10007771	101850001	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080	10869
102	10002588	100890003	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	100080	10811
103	10000439	100210001	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092	10900
104	10001560	100490001	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	100092	10190
105	10003283	101150001	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092	10910
106	10007859	101780001	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092	10193
107	10001262	100370004	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	100092	10164
108	10000051	100030001	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	100109	10857
109	10001900	100640001	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109	10895

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
110	10002205	100720001	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	100109	10891
111	10007811	100840001	C.R.A. ALMENARA	GATA	100109	10860
112	10002837	101000001	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109	10850
113	10002849	101010001	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	100109	10849
114	10002451	100840002	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)	100109	10849
115	10003714	101280004	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109	10840
116	10007240	101280004	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109	10840
117	10007884	101280004	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109	10840
118	10004238	101420001	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	100109	10896
119	10005024	101640001	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	100109	10892
120	10006107	102050001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109	10890
121	10003751	101280009	C.P. Mª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	100109	10848
122	10006201	102100002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109	10893
123	10000063	100040001	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	100110	10879
124	10001298	100400001	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	100110	10817
125	10001705	100530001	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GÓMEZ	100110	10818
126	10001821	100590001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	100110	10818
127	10001845	100610001	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110	10870
128	10002059	100670001	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	100110	10800
129	10002060	100670001	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110	10800
130	10007331	100670001	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110	10800
131	10004792	101500001	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	100110	10883
132	10004809	101510001	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	100110	10828
133	10002126	100670002	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110	10811
134	10002138	100670003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	100110	10811
135	10005531	101890001	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110	10830
136	10006387	102180001	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110	10880
137	10000117	100080001	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122	10980
138	10000610	100320001	C.P. EL BROCNENSE	BROZAS	100122	10950
139	10002424	100820001	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122	10940
140	10003386	101180001	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	100122	10970
141	10003982	101330001	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122	10930
142	10006983	101450001	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	100122	10991
143	10005930	102030002	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA	100134	10515
144	10007963	101620001	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134	10570
145	10007975	101690001	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134	10510
146	10006065	102030011	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134	10500

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
147	10000181	100100001	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146	10160
148	10000211	100120001	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	100146	10163
149	10000373	100180001	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146	10550
150	10000464	100230001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146	10161
151	10007823	101260001	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHEZ	100146	10170
152	10005221	101770001	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146	10181
153	10005607	101930001	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146	10182
154	10007987	101980001	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146	10180
155	10000403	100200001	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158	10132
156	10007835	100430001	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158	10134
157	10008271	100730001	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158	10133
158	10003507	101210003	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158	10100
159	10007239	101210003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158	10100
160	10006651	102010001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	100158	10131
161	10008268	100110001	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160	10251
162	10005620	101950001	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	100160	10292
163	10007926	100690001	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160	10270
164	10007938	100700001	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160	10370
165	10007941	100770001	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160	10250
166	10007744	101020001	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160	10280
167	10003222	101130001	C.P. MARCIANO CUIEL	MADROÑERA	100160	10210
168	10003234	101130001	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	100160	10210
169	10005504	101860001	C.P. MARÍA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160	10252
170	10007094	101950004	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160	10200
171	10006399	102190001	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	100160	10130
172	10000312	100170001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171	10137
173	10001456	100440001	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171	10136
174	10002515	100870001	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171	10140
175	10003143	101090001	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171	10120
176	10003209	101120001	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171	10110
177	10000348	100170005	C.P. SANTA TERESA DE JESÚS	PANTANO DE CÍJARA	100171	10137

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P. : Colegio Público

C.E.E. : Centro de Educación Especial

E.I. : Educación Infantil

C.R.A. : Centro Rural Agrupado

## ANEXO IV

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial  
con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.

## Provincia de BADAJOZ

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
4	06000484	060150004	BADAJÓZ	C.P. LOPE DE VEGA	060010						X	
5	06000496	060150004	BADAJÓZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	060010						X	X
6	06000502	060150004	BADAJÓZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	060010							X
8	06000538	060150004	BADAJÓZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	060010					X		
9	06000541	060150004	BADAJÓZ	C.P. SANTA ENGRACIA	060010							X
11	06000575	060150004	BADAJÓZ	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	060010						X	
12	06000587	060150004	BADAJÓZ	C.P. LUIS VIVES	060010			X		X	X	
15	06000976	060150004	BADAJÓZ	C.E.E. LOS ANGELES	060010						X	
17	06001154	060150004	BADAJÓZ	C.P. GUADIANA	060010							X
18	06001178	060150004	BADAJÓZ	C.P. JUVENTUD	060010			X				X
21	06005640	060150004	BADAJÓZ	C.P. SAN FERNANDO	060010							X
22	06005731	060150004	BADAJÓZ	C.P. CERRO DE REYES	060010			X				
24	06006462	060150004	BADAJÓZ	C.P. MANUEL PACHECO	060010			X				
26	06006981	060150004	BADAJÓZ	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	060010			X				
27	06007685	060150004	BADAJÓZ	C.P. PUENTE REAL	060010						X	
29	06001294	060150010	GEVORA DEL CAUDILLO	C.P. DE GABRIEL	060010						X	
30	06007119	060150012	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	060010	X				X	X	
32	06001361	060150016	VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	060010					X		
33	06001427	060150018	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	060010			X		X		
34	06005721	060010001	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	060021				X			
35	06001695	060280001	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	060021							X
37	06001919	060390001	COROMADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	060021					X	X	X
39	06001971	060440002	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	060021						X	
40	06001981	060440002	DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS	060021							X
41	06001993	060440002	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS	060021					X		
42	06004854	061530003	ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ	060021							X
44	06000022	060010002	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	060021				X			

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
46	06002535	060610001	HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	060021					X		
47	06002161	060440004	HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE	060021					X		
48	06002951	060750001	MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	060021			X	X			
49	06003001	060800001	MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS	060021				X	X	X	
51	06003679	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060021						X	X
52	06006309	060910002	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	060021			X				
54	06003898	060970001	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO	060021				X			
55	06002171	060440005	RUECAS	C.P. ZURBARÁN	060021					X	X	
56	06004246	061200001	SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	060021			X	X		X	X
58	06002195	060440007	VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	060021			X				
59	06004866	061530004	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	060021					X	X	
60	06003692	060910003	VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII	060021					X		
61	06004881	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. EL CRISTO	060021							X
63	06004908	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CONQUISTADORES	060021					X	X	
64	06004994	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	060021						X	X
67	06007065	061560004	VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA	060021					X	X	X
68	06002201	060440008	VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060021				X	X		
70	06007090	061530006	ZURBARÁN	C.R.A. ZURBARÁN	060021				X	X	X	
72	06001762	060330001	CASAS DE DON PEDRO	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	060033					X	X	
73	06001798	060350001	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	060033				X	X	X	
75	06002365	060510001	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	060033					X		
76	06006991	060560001	GARBAYUELA	C.R.A. GARBAYUELA	060033				X		X	
77	06007132	060570001	GARLITOS	C.R.A. DE GARLITOS	060033			X	X			
78	06002560	060620002	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	060033				X			
79	06002572	060630001	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	060033			X				X
81	06003953	061020001	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	060033					X	X	
82	06004337	061250001	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO	060033					X	X	
83	06004350	061270002	TALARRUBIAS	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	060033							X
85	06005056	061570001	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	060033					X		
88	06001907	060380001	CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN	060045					X		
92	06002870	060720002	LOBÓN	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	060045				X	X		
94	06003643	060880003	MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	060045					X	X	X
95	06005494	060880003	MONTIJO	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	060045						X	
97	06003965	061030001	PUEBLA DE LA CALZADA	C.P. CALZADA ROMANA	060045				X	X		
98	06004052	061070001	PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	060045					X	X	
99	06001324	060150013	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	060045					X		

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
100	06004180	061150001	ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	060045						X	
101	06001397	069010001	VALDEACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	060045						X	X
102	06005019	061550001	VILLAR DEL REY	C.P. MARIA AUXILIADORA	060045				X			
103	06000071	060060001	ALBURQUERQUE	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	060057							X
105	06005755	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	060057						X	X
106	06000061	060050001	ALBUERA (LA)	C.P. JOSÉ VIREL	060069						X	
107	06000113	060070001	ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	060069			X			X	X
108	06000149	060100001	ALMENDRAL	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	060069			X		X		
109	06001439	060160001	BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO	060069						X	
110	06001944	060420001	CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	060069					X		
111	06002641	060660001	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	060069				X			
112	06003655	060890001	MORERA (LA)	C.P. PIO XII	060069					X		
114	06003746	060950001	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	060069			X			X	
115	06003928	060990001	PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	060069						X	
117	06004209	061170001	SALVATIERRA DE LOS BARRIOS	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	060069					X		
118	06007016	060950003	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA	060069			X	X			
119	06004258	061210001	SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	060069						X	X
122	06004581	061430001	VALVERDE DE LEGANÉS	C.P. CÉSAR HUERTADO DELICADO	060069						X	X
124	06001658	060240001	CABEZA LA VACA	C.P. MARIA INMACULADA	060070					X		
125	06002304	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO	060070						X	X
126	06002316	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	060070				X		X	
127	06002420	060550001	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	060070						X	
129	06002742	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	060070					X		X
131	06003710	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	060070							X
132	06004313	061240001	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060070							X
134	06004660	061480001	VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	060070							X
135	06007089	060700005	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	060070			X	X	X	X	
136	06005007	061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ RERERA	060070			X		X	X	X
138	06006942	060080001	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	060082			X	X	X	X	
139	06001521	060200001	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	060082						X	
140	06001543	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060082						X	
143	06002377	060520001	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	060082						X	X
144	06003047	060810001	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS	060082							X
145	06003473	060850001	MONESTERIO	C.P. EL LLANO	060082							X
147	06007004	061050001	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	060082			X	X	X	X	
148	06004261	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. MAURICIO TINOCO	060082						X	

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
149	06004271	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	060082							X
150	06005548	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	060082			X		X		X
151	06004519	061360004	USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	060082				X	X		X
152	06004568	061410002	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	060082					X	X	
154	06005071	061580005	ZAFRA	C.P. GERMAN CID	060082						X	X
156	06005101	061580005	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	060082						X	
158	06000046	060030001	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	060094					X		
159	06000344	060140001	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES	060094			X	X	X		X
161	06001518	060190001	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	060094				X	X	X	X
163	06007077	060530002	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	060094			X	X	X	X	
164	06002468	060590001	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	060094				X	X	X	X
166	06002894	060740002	LLERENA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	060094					X	X	X
167	06002961	060760001	MAGUILLA	C.P. NOCENCIO DURÁN	060094				X			
170	06004544	061390003	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	060094					X		
173	06000034	060020001	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	060100					X		
176	06000174	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	060100			X			X	
178	06000198	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE	060100						X	
179	06000216	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	060100						X	
180	06000319	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	060100							X
181	06006929	060400001	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	060100			X		X		
182	06002286	060490001	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	060100					X		
183	06002419	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO	060100				X	X		
184	06006474	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO	060100						X	
185	06006486	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	060100					X		X
187	06002687	060690001	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	060100						X	X
188	06002882	060730001	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	060100					X		
189	06003916	060980001	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	060100						X	
190	06004015	061040001	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	060100					X		
192	06004155	061130001	RIBERA DEL FRESCO	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	060100						X	
195	06004684	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. STA. MARÍA DE LA CORONADA	060100						X	X
199	06001567	060230002	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO	060112						X	X
200	06001579	060230002	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA	060112					X	X	X
201	06001725	060290001	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	060112					X	X	
202	06001804	060360001	CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	060112			X				X
203	06001816	060360001	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	060112						X	X
204	06007120	060470001	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112			X		X	X	X

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
205	06005408	060180002	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	060112			X				
206	06002626	060640001	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. NMACULADA CONCEPCION	060112				X		X	
208	06003552	060870001	MONTEARRIBO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACION	060112				X	X	X	
210	06007053	061000001	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	060112			X	X	X		X
211	06004091	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	060112					X		
214	06005172	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERON DE LA BARCA	060112				X		X	
215	06000058	060040001	ALANGE	C.P. CERVANTES	060124			X				
217	06000320	060120001	ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	060124							X
218	06001661	060250001	CALAMONTE	C.P. SAN JOSÉ	060124						X	
220	06002237	060460001	ESPARRAGALEJO	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	060124					X		
221	06002456	060580001	GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	060124						X	
223	06003102	060830012	MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	060124					X		
225	06003126	060830012	MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	060124				X			
226	06003138	060830012	MÉRIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	060124						X	
227	06003141	060830012	MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO	060124					X		
229	06003229	060830012	MÉRIDA	C.P. JUAN XXIII	060124					X	X	X
230	06003436	060830012	MÉRIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	060124					X		X
231	06005470	060830012	MÉRIDA	C.P. DION CASIO	060124			X			X	
232	06005652	060830012	MÉRIDA	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	060124			X				
233	06005858	060830012	MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	060124							X
235	06006103	060830012	MÉRIDA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	060124						X	
236	06006401	060830012	MÉRIDA	C.P. PABLO NERUDA	060124						X	X
238	06006760	060830012	MÉRIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	060124					X		
239	06003461	060840001	MIRANDILLA	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	060124			X	X	X		
240	06003734	060940005	OLIVA DE MÉRIDA	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	060124					X		
241	06004234	061190001	SAN PEDRO DE MÉRIDA	C.P. SAN PEDRO	060124				X			
244	06006930	061380001	VALDITORRES	C.R.A. LA ENCINA	060124					X	X	X
245	06004623	061450001	VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACION	060124					X		
247	06000196	061620001	ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	060124							X

## Provincia de CÁCERES

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
4	1000919	100370001	CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD	100018					X		X
5	1000932	100370001	CÁCERES	C.P. DELICIAS	100018			X		X		
7	1000971	100370001	CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS	100018			X			X	X
8	10001134	100370001	CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO	100018					X	X	X
11	10007379	100370001	CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA	100018			X				X
13	10007719	100370001	CÁCERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	100018					X		
15	10000385	100190001	ALMARAZ	C.P. SAN ANDRÉS	100020				X	X	X	X
19	10001833	100600001	CASTANAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	100020				X	X	X	X
22	10003261	101140001	MAJADAS	C.P. EL VETÓN	100020					X		
23	10003878	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO	100020			X	X			
25	10006481	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS	100020					X		
27	10007689	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR	100020					X		X
29	10004214	101400001	PERALEDA DE LA MATA	C.P. LUCIO GARCÍA	100020					X		
30	10005334	101800007	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	100020					X		
31	10005346	101800008	ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	100020					X	X	X
33	10008281	101730001	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJO	100020			X	X	X	X	X
34	10005371	101800010	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	100020				X	X		
36	10007999	102130002	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	100020				X	X	X	X
37	10000245	100140001	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	100031					X		
43	10003003	101050001	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	100031			X	X	X		X
44	10003180	101100001	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRAS	100031						X	
45	10003192	101110001	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	100031					X		
46	10004457	101470001	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	100031						X	
49	10007847	101810001	TEJEDA DE TIÉTAR	C.R.A. VERA-TIÉTAR	100031			X	X	X	X	X
52	10006247	102120001	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA	100031					X	X	X
53	10000087	100060001	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	100043					X		
54	10007781	100240001	BANOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	100043			X	X	X	X	X
55	10000725	100350001	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. ARMANDO BARBOSA	100043			X			X	
56	10007914	100540001	CASAS DEL CASTANAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	100043			X	X	X	X	X
58	10003064	101070001	JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA	100043					X		X
61	10008256	101720001	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ	100043	X		X	X	X	X	X
63	10007951	101840001	TORNO(EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA	100043			X	X	X	X	X

N° de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
64	10007860	102160001	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	100043			X	X	X	X	
65	10004597	101480001	PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	100055				X			
68	10004639	101480001	PLASENCIA	C.P. INÉS SUÁREZ	100055					X	X	
69	10004640	101480001	PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	100055			X	X			
70	10007321	101480001	PLASENCIA	C.P. LA PAZ	100055					X		
73	10008001	100760001	ALAGÓN	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	100067			X	X	X	X	
75	10001468	100450001	CAÑAVERAL	C.P. SANTA MARINA	100067					X	X	
76	10001511	100470001	CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	100067					X		
78	10002278	100760004	GALISTEO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	100067					X	X	X
80	10008311	100990001	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CAÑALES	100067						X	
81	10003313	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	100067							X
83	10004901	101550002	RILOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	100067					X	X	X
84	10005206	101750001	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	100067					X	X	X
86	10005917	102020001	VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	100067				X			
88	10006570	100410004	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES	100079			X	X	X	X	X
89	10001596	100500002	CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN UBEDA	100079					X		
92	10003556	101240001	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	100079					X	X	
93	10007872	101350007	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR	100079			X	X	X	X	X
94	10004172	101370001	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	100079				X			
95	10004263	101440001	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	100079					X		
99	10006478	101290001	MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	100080					X		
100	10007768	101520001	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL	100080			X	X	X	X	
101	10007771	101850001	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR	100080			X	X	X	X	
103	10000439	100210001	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	100092							X
104	10001560	100490001	CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS	100092							X
106	10007859	101780001	TALAVÁN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	100092				X	X	X	
109	10001900	100640001	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	100109					X	X	
111	10007811	100840001	GATA	C.R.A. ALMENAÑA	100109			X	X	X	X	X
112	10002837	101000001	HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	100109					X	X	X
114	10002451	100840002	MOHEDA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES	100109					X		
115	10003714	101280004	MORALEJA	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	100109							X
116	10007240	101280004	MORALEJA	C.P. CERVANTES	100109				X			
117	10007884	101280004	MORALEJA	E.I. JOAQUÍN BALLESTROS	100109							X
120	10006107	102050001	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	100109					X	X	X
122	10006201	102100002	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	100109				X			
127	10001845	100610001	CECLAVIN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	100110						X	
128	10002059	100670001	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	100110				X			
129	10002060	100670001	CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME	100110			X				
130	10007331	100670001	CORIA	C.P. ZURBARÁN	100110					X	X	X

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
133	10002126	100670002	PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUIA	100110				X	X		
135	10005531	101890001	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA	100110			X	X		X	X
136	10006387	102180001	ZARZA LA MAYOR	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	100110				X	X		
137	10000117	100080001	ALCÁNTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	100122			X	X	X		X
138	10000610	100320001	BROZAS	C.P. EL BROCFENSE	100122			X			X	
139	10002424	100820001	GARROVILLAS	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	100122					X		
141	10003982	101330001	NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	100122							X
144	10007963	101620001	SALORINO	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	100134					X	X	
145	10007975	101690001	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJUO-SEVER	100134			X	X	X	X	
146	10006065	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	C.P. GRAL. NAVARRO	100134				X	X		X
147	10000181	100100001	ALCÚSCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS	100146				X	X		X
149	10000373	100180001	ALISEDA	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	100146					X	X	X
150	10000464	100230001	ARROYOMOLINOS	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	100146							X
151	10007823	101260001	MONTÁNCHEZ	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	100146			X	X	X	X	
152	10006221	101770001	SIERRA DE FUENTES	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	100146					X		
153	10005607	101930001	TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	100146				X	X	X	X
154	10007987	101980001	VALDEFUENTES	C.R.A. VALLE DEL SALOR	100146				X		X	
155	10000403	100200001	ALMOHARÍN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	100158				X	X	X	
156	10007835	100430001	CAMPO LUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	100158			X	X	X	X	
157	10008271	100730001	ESCURIAL	C.R.A. EL MANANTIAL	100158				X	X	X	
158	10003507	101210003	MIAJADAS	C.P. GARCÍA SÍNERIZ	100158							X
159	10007239	101210003	MIAJADAS	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	100158					X	X	
161	10008268	100110001	ALDEACENTENERA	C.R.A. QUERCUS	100160			X	X	X	X	
163	10007926	100690001	CUMBRELLA	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	100160			X	X	X	X	
164	10007938	100700001	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS	100160			X	X	X	X	
165	10007941	100770001	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO	100160			X	X	X	X	
166	10007744	101020001	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALIJARES	100160			X	X	X	X	
167	10003222	101130001	MADROÑERA	C.P. MARCIANO CURIEL	100160					X		X
168	10003234	101130001	MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	100160						X	
169	10005504	101860001	TORRECILLAS DE LA TIESA	C.P. MARIA LLUCH	100160							X
170	10007094	101950004	TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS	100160			X	X	X	X	X
172	10000312	100170001	ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	100171						X	X
173	10001456	100440001	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	100171							X
174	10002515	100870001	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS	100171					X	X	
175	10003143	101090001	LOGROSÁN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	100171							X
176	10003209	101120001	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	100171					X	X	X

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P. : Colegio Público

E.I.: Educación Infantil

C.E.E.: Centro de Educación Especial

C.R.A. : Centro Rural Agrupado

INF: Infantil

PRI: Primaria

FI: Filología Inglesa

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

## ANEXO V

Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

## Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
248	06000939	060150004	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑO	BADAJÓZ	060010	X		X	X	X	X	X	X	X	
249	06000940	060150004	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJÓZ	060010			X	X	X	X				
250	06000952	060150004	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJÓZ	060010			X	X	X					
251	06000991	060150004	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJÓZ	060010				X	X	X			X	
252	06001002	060150004	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJÓZ	060010				X					X	
253	06001076	060150004	I.E.S. CASTELAR	BADAJÓZ	060010	X			X					X	
254	06001211	060150004	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJÓZ	060010				X	X					
255	06006851	060150004	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJÓZ	060010	X		X	X	X	X			X	
256	06006899	060150004	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJÓZ	060010	X		X	X	X	X			X	
257	06007569	060150004	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJÓZ	060010			X	X	X	X	X		X	
258	06007545	061280002	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAYERA LA REAL	060010			X	X		X			X	
259	06006693	060780001	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	CAMPANARIO	060021	X		X	X	X	X			X	
260	06002079	060440002	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X			X	
261	06002080	060440002	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X				
262	06002092	060440002	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X			X	
263	06002110	060440002	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X	X	X	X	
264	06006978	060910001	I.E.S. LACIURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	060021	X		X	X	X	X			X	
265	06006711	060970001	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021			X	X	X	X				
266	06007764	061200001	I.E.S.O. NUEVO	SANTA AMALIA	060021	X		X	X	X	X				
267	06006322	061270002	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARUBIAS	060033				X					X	
268	06007776	061250001	I.E.S.O. DE SIRUELA	SIRUELA	060033			X	X	X	X				
269	06006528	060630001	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	060033	X		X		X	X			X	

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
270	06004787	061150001	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045			X	X	X					X
271	06006681	060060001	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	060057	X	X	X	X	X	X				X
272	06007429	061230003	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	060057	X		X	X	X	X				
273	06007600	061430001	I.E.S. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	060069			X	X		X				
274	06006191	060950001	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	060069	X		X	X	X	X				
275	06007651	061210001	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	060069	X	X		X	X	X				X
276	06007612	061540001	I.E.S.O. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070						X				
277	06007031	060500002	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070				X						
278	06007594	061240001	I.E.S. DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	060070			X	X		X				
279	06002791	060700004	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	X		X	X						X
280	06002811	060700004	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070			X	X	X	X				X
281	06007570	060930001	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070				X	X	X	X			X
282	06001555	060220001	I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	060082			X	X	X	X				
283	06007727	060520001	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	060082			X	X	X	X				
284	06006701	060850001	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	060082	X		X	X	X	X				
285	06006656	061220003	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	X		X	X	X	X				X
286	06005111	061580005	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060082	X		X	X	X	X				X
287	06005123	061580005	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	060082			X	X	X	X				X
288	06000381	060140001	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	060094	X		X	X		X				
289	06005846	060140001	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	060094			X	X	X	X				
290	06002924	060740002	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	060094	X		X	X	X	X				
291	06002948	060740002	I.E.S. CIEZA DE LEÓN	LLERENA	060094			X	X	X	X				
292	06000289	060100001	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO	060100	X		X	X	X					X
293	06007788	061260003	I.E.S.O. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	060100						X				
294	06007387	060540001	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	060100	X		X	X	X	X				X
295	06007399	060690001	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	060100			X	X		X				
296	06004738	061490003	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILAFRANCA DE LOS BARROS	060100		X	X	X	X	X				X
297	06001610	060230002	I.E.S. MUÑOZ TORREO	CABEZA DEL BUEY	060112			X	X	X	X				X
298	06001828	060360001	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA	060112				X	X	X				X

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
299	06001841	060360001	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA	060112				X	X					
300	06004635	061090001	I.E.S. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112					X					
301	06007624	061600002	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	X			X	X	X			X	
302	06000642	060120001	I.E.S. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124						X				
303	06007636	061620001	I.E.S. DE LA ZARZA	ZARZA (LA)	060124				X	X	X	X			
304	06002249	060250001	I.E.S. DE CALAMONTE	CALAMONTE	060124	X			X	X					
305	06006516	060600003	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	060124	X		X		X	X	X	X	X	
306	06003370	060830012	I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	060124	X		X	X	X	X	X			
307	06003382	060830012	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124			X	X		X			X	
308	06005627	060830012	I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	060124		X	X	X	X	X			X	
309	06006863	060830012	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	060124			X	X	X				X	
310	06007405	060830012	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	060124				X	X	X				

## Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
178	10000774	100370001	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	100018			X		X				X	
179	10000798	100370001	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	100018	X		X	X	X	X			X	X
180	10000804	100370001	I.E.S. EL BROCCENSE	CÁCERES	100018			X	X						
181	10000816	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018			X	X						
182	10006910	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018			X	X	X	X				
183	10007410	100370001	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	100018				X					X	
184	10007707	100370001	I.E.S. AL-QÁZERES	CÁCERES	100018			X		X	X			X	
185	10003601	101800010	I.E.S. Nº 3 DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020			X	X		X				
186	10003854	101800010	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020				X						
187	10008220	101800010	I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA	100020	X			X	X	X			X	X

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
188	10008396	101040001	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAZ DE LA VERA	100031	X		X	X	X	X	X	X	X	
189	10008219	101050001	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	X		X	X	X	X			X	
190	10008384	102120001	SECC. ADSC. I.E.S. M. GONZALO KORREAS	VILLANUEVA DE LA VERA	100031			X	X						
191	10008633	101470001	SECC. ADS. I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PIORNAL	100031				X						
192	10002758	100960001	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	100043	X		X	X	X	X			X	
193	10008499	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043			X	X	X	X				
194	10008682	102160001	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	100043			X							
195	10004482	101480001	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	100055				X		X			X	X
196	10004494	101480001	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	100055				X	X	X				
197	10006600	101480001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100055			X	X		X				
198	10006648	101480001	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	100055					X	X			X	
199	10007720	101480001	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100055	X		X	X	X	X				
200	10008621	101160003	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	X	X		X	X	X				
201	10007902	100410004	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	100079	X		X	X	X	X			X	
202	10003659	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHEROSO	100080	X	X	X	X	X	X	X		X	
203	10000427	100210001	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100092	X	X	X	X	X	X			X	
204	10008581	100490001	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	100092	X		X	X	X	X			X	
205	10008611	101150001	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092			X		X	X				
206	10007525	101280004	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	100109	X		X	X	X	X	X	X	X	
207	10008724	102050001	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRENO	100109				X	X					
208	10006892	100080001	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	100122			X	X					X	
209	10007801	102030011	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	100134			X		X	X			X	
210	10008207	100100001	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	100146	X		X	X	X	X			X	
211	10008232	101260001	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	100146			X	X	X	X				
212	10008438	101210003	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIJADAS	100158	X		X	X	X	X			X	X
213	10005701	101950004	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	100160	X		X	X	X	X			X	
214	10007136	101950004	I.E.S. TURGALIMUM	TRUJILLO	100160			X	X		X				
215	10007513	101090001	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	100171				X					X	
216	10008359	100870001	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100171			X	X						

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

I.E.S.O.: Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria

ING: Inglés

FR: Francés

LL: Lengua y Literatura

MA: Matemáticas

CN: Ciencias Naturales

GH: Geografía e Historia

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

**ANEXO VI**

**Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros**

**Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
291	06002948	060740002	I.E.S. CIEZA DE LEÓN	LLERENA	060094										X

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
180	10000804	100370001	I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	100018								X		
181	10000816	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018							X			
182	10006910	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018							X			
184	10007707	100370001	I.E.S. AL-QAZERES	CÁCERES	100018										X

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

ING: Inglés

FR: Francés

LL: Lengua y Literatura

MA: Matemáticas

CN: Ciencias Naturales

GH: Geografía e Historia

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

**ANEXO VII****Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos****Provincia de BADAJOZ**

<b>Número de orden</b>	<b>Código</b>	<b>Código Localidad</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Zona Concurso</b>
311	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS	060010
312	06006051	060440002	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	060021
313	06006206	061530005	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
314	06007211	060970001	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
315	06007351	060910001	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
316	06007326	061270002	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	060033
317	06007338	061250001	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	060033
318	06007341	060630001	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033
319	06005998	060880003	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	060045
320	06007156	060060001	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	060057
321	06007168	061230003	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
322	06007171	060950001	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	060069
323	06007272	060700004	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
324	06007284	060930001	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
325	06007296	060500002	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
326	06006000	061580005	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	060082
327	06007259	060220001	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
328	06007260	061220003	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
329	06007314	060520001	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	060082
330	06006243	060140001	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	060094
331	06007302	060740002	AULA DE LLERENA	LLERENA	060094
332	06005974	060110001	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	060100
333	06007181	061490003	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
334	06007193	061130001	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	060100
335	06007201	060540001	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	060100
336	06007223	060360001	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA	060112
337	06007235	061090001	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
338	06007247	061600002	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
339	06006255	060830012	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	060124

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
217	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018
218	10007355	101310001	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
219	10007446	101040001	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	100031
220	10008086	101100001	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	100031
221	10008062	100960001	AULA DE HERVÁS	HERVÁS	100043
222	10007173	101480001	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	100055
223	10008074	101160003	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
224	10008098	100410004	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	100079
225	10008050	101270002	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	100080
226	10008025	100490001	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	100092
227	10008049	101280004	AULA DE MORALEJA	MORALEJA	100109
228	10007151	100670001	C.E.P.A. CORIA	CORIA	100110
229	10008153	100320001	AULA DE BROZAS	BROZAS	100122
230	10008141	102030011	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
231	10007161	101210003	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	100158
232	10008128	101130001	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160
233	10008131	101950004	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO	100160
234	10008104	100870001	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE	100171
235	10008037	101090001	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	100171
236	10008116	101120001	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	100171

**NOTA:** Abreviaturas usadas en el anexo:

C.E.P.A. : Centro de Educación Permanente de Adultos

**ANEXO VIII****Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al Convenio con "The British Council"****Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005

**Provincia de CÁCERES**

Número De orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
4	10000919	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018	10005

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

**ANEXO IX****Relación de Centros de Educación Permanente de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias****Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
311	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
217	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

## ANEXO X

### Ámbitos de Itinerancias

#### Provincia de BADAJOZ

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06000484</b> PT: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. LOPE DE VEGA</b>	<b>BADAJOZ</b>	<b>060010</b>
<b>06000496</b> AL: 06000526 PT: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA</b> C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	<b>BADAJOZ</b> BADAJOZ	<b>060010</b>
<b>06000502</b> AL: 06001211	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD</b> I.E.S. REINO AFTASI	<b>BADAJOZ</b> BADAJOZ	<b>060010</b>
<b>06000538</b> MU: 06006462	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA</b> C.P. MANUEL PACHECO	<b>BADAJOZ</b> BADAJOZ	<b>060010</b>
<b>06000541</b> AL: 06000599	<b>C.P. SANTA ENGRACIA</b> C.P. LUIS DE MORALES	<b>BADAJOZ</b> BADAJOZ	<b>060010</b>
<b>06000575</b> PT: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA</b>	<b>BADAJOZ</b>	<b>060010</b>
<b>06000587</b> FI: 06000496 MU: 06000472 PT: 06005731	<b>C.P. LUIS VIVES</b> C.P. NTRA. SRA. DE BÓTOA C.P. GENERAL NAVARRO C.P. CERRO DE REYES	<b>BADAJOZ</b> BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ	<b>060010</b>
<b>06000976</b> PT: 06001221	<b>C.E.E. LOS ÁNGELES</b> C.P. VEGAS BAJAS	<b>BADAJOZ</b> BALBOA	<b>060010</b>
<b>06001154</b> AL: 06006644	<b>C.P. GUADIANA</b> C.P. LOS GLACIS	<b>BADAJOZ</b> BADAJOZ	<b>060010</b>
<b>06001178</b> AL: 06000484 FI: 06000484	<b>C.P. JUVENTUD</b> C.P. LOPE DE VEGA C.P. LOPE DE VEGA	<b>BADAJOZ</b> BADAJOZ BADAJOZ	<b>060010</b>
<b>06005640</b> PT: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. SAN FERNANDO</b>	<b>BADAJOZ</b>	<b>060010</b>
<b>06005731</b> FI: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. CERRO DE REYES</b>	<b>BADAJOZ</b>	<b>060010</b>
<b>06006462</b> FI: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. MANUEL PACHECO</b>	<b>BADAJOZ</b>	<b>060010</b>
<b>06006981</b> FI: 06006644	<b>C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ</b> C.P. LOS GLACIS	<b>BADAJOZ</b> BADAJOZ	<b>060010</b>
<b>06007685</b> PT: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. PUENTE REAL</b>	<b>BADAJOZ</b>	<b>060010</b>
<b>06001294</b> PT: 06001361	<b>C.P. DE GABRIEL</b> C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	<b>GÉVORA DEL CAUDILLO</b> VALDEBOTOA	<b>060010</b>
<b>06007119</b> INF: 06007119 MU: 06007119 PT: 06007119	<b>C.R.A. GLORIA FUERTES</b> C.R.A. GLORIA FUERTES C.R.A. GLORIA FUERTES C.R.A. GLORIA FUERTES	<b>NOVELDA DEL GUADIANA</b> NOVELDA DEL GUADIANA NOVELDA DEL GUADIANA NOVELDA DEL GUADIANA	<b>060010</b>

LOCALIDADES DEL C.R.A.: NOVELDA DEL GUADIANA / ALCAZABA / SAGRAJA

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06001361</b> MU: 06004180	<b>C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA</b> C.P. SANTA MARÍA DEL PRADO	<b>VALDEBÓTOA</b> ROCA DE LA SIERRA (LA)	<b>060010</b>
<b>06001427</b> EF: 06001221 06005573 FI: 06001221 06005573 MU: 06001221 06005573	<b>C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA</b> C.P. VEGAS BAJAS C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS C.P. VEGAS BAJAS C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS C.P. VEGAS BAJAS C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	<b>VILAFRANCO DEL GUADIANA</b> BALBOA ALVARADO - LA RISCA BALBOA ALVARADO - LA RISCA BALBOA ALVARADO - LA RISCA	<b>060010</b>
<b>06005721</b> EF: 06003692 06006309	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA</b> C.P. JUAN XXIII C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	<b>ACEDERA</b> VEGAS ALTAS OBANDO	<b>060021</b>
<b>06001695</b> AL: 06001713	<b>C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA</b> C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	<b>CAMPANARIO</b> GUARDA (LA)	<b>060021</b>
<b>06001919</b> AL: 06002535 06002951 MU: 06001713 PT: 06002951	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD</b> C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	<b>CORONADA (LA)</b> HABA (LA) MAGACELA GUARDA (LA) MAGACELA	<b>060021</b>
<b>06001971</b> PT: 06001968 06002535	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR</b> C.P. ZURBARÁN C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	<b>DON BENITO</b> DON BENITO HABA (LA)	<b>060021</b>
<b>06001981</b> AL: 06002171 06002201	<b>C.P. DONOSO CORTÉS</b> C.P. ZURBARÁN C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	<b>DON BENITO</b> RUECAS VIVARES	<b>060021</b>
<b>06001993</b> MU: 06001968	<b>C.P. FRANCISCO VALDÉS</b> C.P. ZURBARÁN	<b>DON BENITO</b> DON BENITO	<b>060021</b>
<b>06004854</b> AL: 06000022 06004866	<b>C.P. LA PAZ</b> C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO C.P. SAN ISIDRO	<b>ENTRERRIOS</b> GUADALPERALES (LOS) VALDIVIA	<b>060021</b>
<b>06000022</b> EF: 06002158	<b>C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO</b> C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	<b>GUADALPERALES (LOS)</b> GARGÁLICAS	<b>060021</b>
<b>06002535</b> MU: 06003059	<b>C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA</b> C.P. SANTA MARGARITA	<b>HABA (LA)</b> MENGABRIL	<b>060021</b>
<b>06002161</b> MU: 06005597	<b>C.P. 12 DE OCTUBRE</b> C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	<b>HERNÁN CORTÉS</b> TORREFRESNEDA	<b>060021</b>
<b>06002951</b> EF: 06001713 FI: 06001713	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS</b> C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	<b>MAGACELA</b> GUARDA (LA) GUARDA (LA)	<b>060021</b>
<b>06003001</b> EF: 06003059 MU: 06005238 PT: 06003059	<b>C.P. HERNÁN CORTÉS</b> C.P. SANTA MARGARITA C.P. JUAN PABLO II C.P. SANTA MARGARITA	<b>MEDELLIN</b> MENGABRIL YELBES MENGABRIL	<b>060021</b>
<b>06003679</b> AL: 06003898 PT: 06003898 06006309	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b> C.P. SANTO DOMINGO C.P. SANTO DOMINGO C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	<b>NAVALVILLAR DE PELA</b> ORELLANA LA VIEJA ORELLANA LA VIEJA OBANDO	<b>060021</b>
<b>06006309</b> FI: 06003886 06005721	<b>C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN</b> C.P. CRISTO DE LA SALUD C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	<b>OBANDO</b> ORELLANA DE LA SIERRA ACEDERA	<b>060021</b>

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06003898</b> EF: 06003886	<b>C.P. SANTO DOMINGO</b> C.P. CRISTO DE LA SALUD	<b>ORELLANA LA VIEJA</b> ORELLANA DE LA SIERRA	<b>060021</b>
<b>06002171</b> MU: 06002195 PT: 06002201	<b>C.P. ZURBARÁN</b> C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	<b>RUECAS</b> VALDEHORNILLOS VIVARES	<b>060021</b>
<b>06004246</b> AL: 06002161 06002195 06003001 EF: 06005238 FI: 06005238 PT: 06005238	<b>C.P. AMALIA DE SAJONIA</b> C.P. 12 DE OCTUBRE C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO C.P. HERNÁN CORTÉS C.P. JUAN PABLO II C.P. JUAN PABLO II C.P. JUAN PABLO II	<b>SANTA AMALIA</b> HERNÁN CORTÉS VALDEHORNILLOS MEDELLÍN YELBES YELBES YELBES	<b>060021</b>
<b>06002195</b> FI: 06003001	<b>C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO</b> C.P. HERNÁN CORTÉS	<b>VALDEHORNILLOS</b> MEDELLÍN	<b>060021</b>
<b>06004866</b> MU: 06000022 06002158 PT: 06000022 06004854	<b>C.P. SAN ISIDRO</b> C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO C.P. LA PAZ	<b>VALDIVIA</b> GUADALPERALES (LOS) GARGÁLIGAS GUADALPERALES (LOS) ENTRERRÍOS	<b>060021</b>
<b>06003692</b> MU: 06003886 06005721 06006309	<b>C.P. JUAN XXIII</b> C.P. CRISTO DE LA SALUD C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	<b>VEGAS ALTAS</b> ORELLANA DE LA SIERRA ACEDERA OBANDO	<b>060021</b>
<b>06004881</b> AL: 06004891	<b>C.P. EL CRISTO</b> C.P. VIRGEN DEL PILAR	<b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b> VILLANUEVA DE LA SERENA	<b>060021</b>
<b>06004908</b> MU: 06004854 PT: 06004891	<b>C.P. CONQUISTADORES</b> C.P. LA PAZ C.P. VIRGEN DEL PILAR	<b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b> ENTRERRÍOS VILLANUEVA DE LA SERENA	<b>060021</b>
<b>06004994</b> AL: 06005779	<b>C.P. SANTIAGO APÓSTOL</b> C.P. MIGUEL DE CERVANTES	<b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b> VILLANUEVA DE LA SERENA	<b>060021</b>
<b>06007065</b> <i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: VILLAR DE RENA / RENA / PUEBLA DE ALCOLLARÍN</i> AL: 06007065 MU: 06007065 PT: 06007065	<b>C.R.A. VILLAR DE RENA</b> C.R.A. VILLAR DE RENA C.R.A. VILLAR DE RENA C.R.A. VILLAR DE RENA	<b>VILLAR DE RENA</b> VILLAR DE RENA VILLAR DE RENA VILLAR DE RENA	<b>060021</b>
<b>06002201</b> EF: 06005585 MU: 06005585	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b> C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	<b>VIVARES</b> CONQUISTA DEL GUADIANA CONQUISTA DEL GUADIANA	<b>060021</b>
<b>06007090</b> <i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ZURBARÁN / TORVISCAL / PALAZUELO</i> EF: 06007090 MU: 06007090 PT: 06007090	<b>C.R.A. ZURBARÁN</b> C.R.A. ZURBARÁN C.R.A. ZURBARÁN C.R.A. ZURBARÁN	<b>ZURBARÁN</b> ZURBARÁN ZURBARÁN ZURBARÁN	<b>060021</b>
<b>06001762</b> MU: 06004350 PT: 06004350	<b>C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS</b> C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	<b>CASAS DE DON PEDRO</b> TALARRUBIAS TALARRUBIAS	<b>060033</b>
<b>06001798</b> EF: 06002602 MU: 06002560 06004520 PT: 06004520	<b>C.P. CARLOS V</b> C.P. SAN ANTONIO ABAD C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO	<b>CASTILBLANCO</b> PELOCHE HELECHOSA DE LOS MONTES VALDECABALLEROS VALDECABALLEROS	<b>060033</b>

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06002365</b> MU: 06002602	<b>C.P. SANTA ANA</b> C.P. SAN ANTONIO ABAD	<b>FUENLABRADA DE LOS MONTES</b> PELOCHE	<b>060033</b>
<b>06006991</b> LOCALIDADES DEL C.R.A.: GARBAYUEL / BATERNO / TAMUREJO EF: 06006991 PT: 06006991	<b>C.R.A. GARBAYUELA</b> C.R.A. GARBAYUELA C.R.A. GARBAYUELA	<b>GARBAYUELA</b> GARBAYUELA GARBAYUELA	<b>060033</b>
<b>06007132</b> LOCALIDADES DEL C.R.A.: GARLITOS / RISCO / SANCTI-SPIRITUS EF: 06007132 FI: 06007132	<b>C.R.A. GARLITOS</b> C.R.A. GARLITOS C.R.A. GARLITOS	<b>GARLITOS</b> GARLITOS GARLITOS	<b>060033</b>
<b>06002560</b> EF: 06002547	<b>C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO</b> C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	<b>HELECHOSA DE LOS MONTES</b> BOHONAL	<b>060033</b>
<b>06002572</b> AL: 06001798 06002365 06002602 06006991 FI: 06002602	<b>C.P. FRAY JUAN DE HERRERA</b> C.P. CARLOS V C.P. SANTA ANA C.P. SAN ANTONIO ABAD C.R.A. GARBAYUELA C.P. SAN ANTONIO ABAD	<b>HERRERA DEL DUQUE</b> CASTILBLANCO FUENLABRADA DE LOS MONTES PELOCHE GARBAYUELA PELOCHE	<b>060033</b>
<b>06003953</b> MU: (Ámbito por determinar) PT: 06002274	<b>C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL</b> C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	<b>PUEBLA DE ALCOCER</b> ESPARRAGOSA DE LARES	<b>060033</b>
<b>06004337</b> MU: 06006991 PT: 06002365 06007776	<b>C.P. MORENO NIETO</b> C.R.A. GARBAYUELA C.P. SANTA ANA I.E.S.O. DE SIRUELA	<b>SIRUELA</b> GARBAYUELA FUENLABRADA DE LOS MONTES SIRUELA	<b>060033</b>
<b>06004350</b> AL: 06001762 06002274 06003953	<b>C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN</b> C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS C.P. VIRGEN DE LA CUEVA C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	<b>TALARRUBIAS</b> CASAS DE DON PEDRO ESPARRAGOSA DE LARES PUEBLA DE ALCOCER	<b>060033</b>
<b>06005056</b> MU: 06002547	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA</b> C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	<b>VILLARTA DE LOS MONTES</b> BOHONAL	<b>060033</b>
<b>06001907</b> MU: 06001749	<b>C.P. ZURBARÁN</b> C.P. NTRA. SEÑORA	<b>CORDOBILLA DE LÁCARA</b> CARMONITA	<b>060045</b>
<b>06002870</b> EF: 06002869 MU: 06002869	<b>C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN</b> C.P. SAN JOSÉ C.P. SAN JOSÉ	<b>LOBÓN</b> GUADAJIRA GUADAJIRA	<b>060045</b>
<b>06003643</b> AL: 06002870 MU: 06010854 PT: 06003618	<b>C.P. VIRGEN DE BARBAÑO</b> C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN C.P. SAN JOSÉ OBRERO I.E.S. VEGAS BAJAS	<b>MONTIJO</b> LOBÓN LÁCARA MONTIJO	<b>060045</b>
<b>06005494</b> PT: 06002870	<b>C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS</b> C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	<b>MONTIJO</b> LOBÓN	<b>060045</b>
<b>06003965</b> EF: 06003588 MU: 06003564	<b>C.P. CALZADA ROMANA</b> C.P. PADRE MANJÓN C.P. TORRE ÁGUILA	<b>PUEBLA DE LA CALZADA</b> MONTIJO BARBAÑO	<b>060045</b>
<b>06004052</b> MU: 06003667 PT: 06005019	<b>C.P. JIMÉNEZ ANDRADE</b> C.P. SAN ANTONIO C.P. MARÍA AUXILIADORA	<b>PUEBLA DE OBANDO</b> NAVA DE SANTIAGO (LA) VILLAR DEL REY	<b>060045</b>
<b>06001324</b> MU: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO</b>	<b>PUEBLONUEVO DEL GUADIANA</b>	<b>060045</b>

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06004180</b> PT: 06003667	<b>C.P. SANTA MAR</b> C.P. SAN ANTONIO	<b>ROCA DE LA SIERRA (LA)</b> NAVA DE SANTIAGO (LA)	<b>060045</b>
<b>06001397</b> AL: 06001300 06001324 PT: 06001300 06001324	<b>C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA</b> C.P. SAN ISIDRO C.P. VIRGEN DEL ROSARIO C.P. SAN ISIDRO C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	<b>VALDELACALZADA</b> GUADIANA DEL CAUDILLO PUEBLONUEVO DEL GUADIANA GUADIANA DEL CAUDILLO PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	<b>060045</b>
<b>06005019</b> EF: 06004052	<b>C.P. MARÍA AUXILIADORA</b> C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	<b>VILLAR DEL REY</b> PUEBLA DE OBANDO	<b>060045</b>
<b>06000071</b> AL: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. PEDRO MÁRQUEZ</b>	<b>ALBURQUERQUE</b>	<b>060057</b>
<b>06005755</b> AL: 06001865 06007429 PT: 06007429	<b>C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS</b> C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA I.E.S. JOAQUÍN SAMA I.E.S. JOAQUÍN SAMA	<b>SAN VICENTE DE ALCÁNTARA</b> CODOSERA (LA) SAN VICENTE DE ALCÁNTARA SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	<b>060057</b>
<b>06000061</b> PT: 06005573	<b>C.P. JOSÉ VIREL</b> C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	<b>ALBUERA (LA)</b> ALVARADO - LA RISCA	<b>060069</b>
<b>06000113</b> AL: 06001944 FI: (Ámbito por determinar) PT: 06001944	<b>C.P. VIRGEN DE LA LUZ</b> C.P. VIRGEN DE LA LUZ C.P. VIRGEN DE LA LUZ	<b>ALCONCHEL</b> CHELES CHELES	<b>060069</b>
<b>06000149</b> FI: 06001439 MU: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE</b> C.P. HERNANDO DE SOTO	<b>ALMENDRAL</b> BARCARROTA	<b>060069</b>
<b>06001439</b> PT: 06003709	<b>C.P. HERNANDO DE SOTO</b> C.P. SAN CRISTÓBAL	<b>BARCARROTA</b> NOGALES	<b>060069</b>
<b>06001944</b> MU: 06000113	<b>C.P. VIRGEN DE LA LUZ</b> C.P. VIRGEN DE LA LUZ	<b>CHELES</b> ALCONCHEL	<b>060069</b>
<b>06002641</b> EF: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LORETO</b>	<b>HIGUERA DE VARGAS</b>	<b>060069</b>
<b>06003655</b> MU: 06003709	<b>C.P. PÍO XII</b> C.P. SAN CRISTÓBAL	<b>MORERA (LA)</b> NOGALES	<b>060069</b>
<b>06003746</b> FI: 06006450 PT: 06006191	<b>C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ</b> E.E.I. EL ESCONDITE I.E.S. PUENTE AJUDA	<b>OLIVENZA</b> OLIVENZA OLIVENZA	<b>060069</b>
<b>06003928</b> PT: 06002286 06004209 06003655	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN</b> C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA C.P. PÍO XII	<b>PARRA (LA)</b> FERIA SALVATIERRA DE LOS BARROS MORERA (LA)	<b>060069</b>
<b>06004209</b> MU: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA</b>	<b>SALVATIERRA DE LOS BARROS</b>	<b>060069</b>
<b>06007016</b> EF: 06007016 FI: 06007016 MU: 06007016	<b>C.R.A. LA RAYA</b> C.R.A. LA RAYA C.R.A. LA RAYA C.R.A. LA RAYA	<b>SAN FRANCISCO DE OLIVENZA</b> SAN FRANCISCO DE OLIVENZA SAN FRANCISCO DE OLIVENZA SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	<b>060069</b>

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06004258</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA</b>	<b>SANTA MARTA</b>	<b>060069</b>
AL: 06003655	C.P. PÍO XII	MORERA (LA)	
06003709	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	
PT: 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
<b>06004581</b>	<b>C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO</b>	<b>VALVERDE DE LEGANÉS</b>	<b>060069</b>
AL: 06004428	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	
06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
PT: 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
<b>06001658</b>	<b>C.P. MARÍA INMACULADA</b>	<b>CABEZA LA VACA</b>	<b>060070</b>
MU: 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	
<b>06002304</b>	<b>C.P. ARIAS MONTANO</b>	<b>FREGENAL DE LA SIERRA</b>	<b>060070</b>
AL: 06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	
06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
PT: 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
<b>06002316</b>	<b>C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS</b>	<b>FREGENAL DE LA SIERRA</b>	<b>060070</b>
EF: 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
PT: 06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	
<b>06002420</b>	<b>C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ</b>	<b>FUENTES DE LEÓN</b>	<b>060070</b>
PT: 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
<b>06002742</b>	<b>C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS</b>	<b>JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>	<b>060070</b>
AL: 06002754	E.I. ESPÍRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
MU: 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
<b>06003710</b>	<b>C.P. MAESTRO PEDRO VERA</b>	<b>OLIVA DE LA FRONTERA</b>	<b>060070</b>
AL: 06005159	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	
<b>06004313</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>SEGURA DE LEÓN</b>	<b>060070</b>
PT: 06001658	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	
<b>06004660</b>	<b>C.P. ELOY VELA CORBACHO</b>	<b>VALLE DE SANTA ANA</b>	<b>060070</b>
AL: 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
<b>06007089</b>	<b>C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ</b>	<b>VALUENGO</b>	<b>060070</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: VALUENGO / VALLE DE MATAMOROS / LA BAZANA / BROVALES</i>			
EF: 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
FI: 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
MU: 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT: 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
<b>06005007</b>	<b>C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA</b>	<b>VILLANUEVA DEL FRESNO</b>	<b>060070</b>
AL: 06004556	C.P. STA. MARGARITA	VALENCIA DEL MONBUEY	
MU: 06004556	C.P. STA. MARGARITA	VALENCIA DEL MONBUEY	
PT: 06004556	C.P. STA. MARGARITA	VALENCIA DEL MONBUEY	
<b>06006942</b>	<b>C.R.A. EXTREMADURA</b>	<b>ALCONERA</b>	<b>060082</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ALCONERA / ATALAYA / LA LAPA / VALVERDE</i>			
EF: 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
FI: 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
MU: 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
PT: 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
<b>06001521</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS</b>	<b>BIENVENIDA</b>	<b>060082</b>
PT: 06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	
<b>06001543</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>BURGUILLOS DEL CERRO</b>	<b>060082</b>
PT: 06001555	I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06002377</b> AL: 06007727 PT: 06007727	<b>C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN</b> I.E.S. ALBA PLATA I.E.S. ALBA PLATA	<b>FUENTE DE CANTOS</b> FUENTE DE CANTOS FUENTE DE CANTOS	<b>060082</b>
<b>06003047</b> AL: 06004568	<b>C.P. FRANCISCO PARADAS</b> C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	<b>MEDINA DE LAS TORRES</b> VALENCIA DEL VENTOSO	<b>060082</b>
<b>06003473</b> AL: 06001671 06007004	<b>C.P. EL LLANO</b> C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	<b>MONESTERIO</b> CALERA DE LEÓN PUEBLA DEL MAESTRE	<b>060082</b>
<b>06007004</b>	<b>C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE</b>	<b>PUEBLA DEL MAESTRE</b>	<b>060082</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: PUEBLA DEL MAESTRE / PALLARES / SANTA MARÍA DE NAVA / MONTEMOLÍN</i>			
EF: 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
FI: 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
MU: 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
PT: 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
<b>06004261</b> PT: 06005548	<b>C.P. MAURICIO TINOCO</b> C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	<b>SANTOS DE MAIMONA (LOS)</b> SANTOS DE MAIMONA (LOS)	<b>060082</b>
<b>06004271</b> AL: (Ámbito por deperminar)	<b>C.P. ALCALDE JUAN BLANCO</b>	<b>SANTOS DE MAIMONA (LOS)</b>	<b>060082</b>
<b>06005548</b> AL: 06004261 06006656 FI: 06006656 MU: 06005901	<b>C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ</b> C.P. MAURICIO TINOCO I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA C.P. MANUEL MARÍN	<b>SANTOS DE MAIMONA (LOS)</b> SANTOS DE MAIMONA (LOS) SANTOS DE MAIMONA (LOS) SANTOS DE MAIMONA (LOS) ZAFRA	<b>060082</b>
<b>06004519</b> AL: 06001521 EF: 06001521 MU: 06001521	<b>C.P. ANTONIO CHAVERO</b> C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	<b>USAGRE</b> BIENVENIDA BIENVENIDA BIENVENIDA	<b>060082</b>
<b>06004568</b> MU: 06003047 PT: 06003047	<b>C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ</b> C.P. FRANCISCO PARADAS C.P. FRANCISCO PARADAS	<b>VALENCIA DEL VENTOSO</b> MEDINA DE LAS TORRES MEDINA DE LAS TORRES	<b>060082</b>
<b>06005071</b> AL: 06001543 06004064 PT: 06004064	<b>C.P. GERMÁN CID</b> C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE C.P. STA. LUCÍA C.P. STA. LUCÍA	<b>ZAFRA</b> BURGUILLOS DEL CERRO PUEBLA DE SANCHO PÉREZ PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	<b>060082</b>
<b>06005101</b> PT: 06005081 06005901	<b>C.E.E. ANTONIO TOMILLO</b> C.P. PEDRO DE VALENCIA C.P. MANUEL MARÍN	<b>ZAFRA</b> ZAFRA ZAFRA	<b>060082</b>
<b>06000046</b> MU: 06004611	<b>C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL</b> C.P. NTRA. SEÑORA	<b>AHILLONES</b> VALVERDE DE LLERENA	<b>060094</b>
<b>06000344</b> AL: 06000411 06006097 EF: 06000411 06002973 FI: 06000411 06002468 06006097 MU: 06000411 06002973	<b>C.P. MIRAMONTES</b> C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ E.I. EL PARQUE C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ C.P. MIGUEL DE CERVANTES C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA E.I. EL PARQUE C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ C.P. MIGUEL DE CERVANTES	<b>AZUAGA</b> CARDENCHOSA (LA) AZUAGA CARDENCHOSA (LA) MALCOCINADO CARDENCHOSA (LA) GRANJA DE TORREHERMOSA AZUAGA CARDENCHOSA (LA) MALCOCINADO	<b>060094</b>
<b>06001518</b> AL: 06002961 MU: 06002961 PT: 06002961	<b>C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA</b> C.P. INOCENCIO DURÁN C.P. INOCENCIO DURÁN C.P. INOCENCIO DURÁN	<b>BERLANGA</b> MAGUILLA MAGUILLA MAGUILLA	<b>060094</b>

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06007077</b>	<b>C.R.A. GLORIA FUERTES</b>	<b>FUENTE DEL ARCO</b>	<b>060094</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: FUENTE DEL ARCO / REINA / CASAS DE REINA / TRASIERRA</i>			
EF: 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
FI: 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
MU: 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
PT: 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
<b>06002468</b>	<b>C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA</b>	<b>GRANJA DE TORREHERMOSA</b>	<b>060094</b>
AL: 06005846	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	
EF: 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
MU: 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
PT: 06000381	I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA	
<b>06002894</b>	<b>C.P. SUÁREZ SOMONTE</b>	<b>LLERENA</b>	<b>060094</b>
AL: 06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEÓN	LLERENA	
MU: 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	
PT: 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	
<b>06002948</b>	<b>I.E.S. CIEZA DE LEÓN</b>	<b>LLERENA</b>	<b>060094</b>
PT: 06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	
<b>06002961</b>	<b>C.P. INOCENCIO DURÁN</b>	<b>MAGUILLA</b>	<b>060094</b>
EF: 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
<b>06004544</b>	<b>C.P. FERNANDO ALVARADO</b>	<b>VALENCIA DE LAS TORRES</b>	<b>060094</b>
MU: 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
<b>06000034</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD</b>	<b>ACEUCHAL</b>	<b>060100</b>
MU: 06004805	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	
<b>06000174</b>	<b>C.P. ANTONIO MACHADO</b>	<b>ALMENDRALEJO</b>	<b>060100</b>
FI: 06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	
PT: 06004349	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	
<b>06000198</b>	<b>C.P. SAN ROQUE</b>	<b>ALMENDRALEJO</b>	<b>060100</b>
PT: 06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJÍA	
<b>06000216</b>	<b>C.P. ORTEGA Y GASSET</b>	<b>ALMENDRALEJO</b>	<b>060100</b>
PT: 06000186	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	
<b>06000319</b>	<b>C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA</b>	<b>ALMENDRALEJO</b>	<b>060100</b>
AL: 06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	
06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	
<b>06006929</b>	<b>C.R.A. TIERRA DE BARROS</b>	<b>CORTE DE PELEAS</b>	<b>060100</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: CORTE DE PELEAS / ENTRÍN BAJO</i>			
EF: 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
FI: 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
MU: 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
<b>06002286</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN</b>	<b>FERIA</b>	<b>060100</b>
EF: 06004209	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	
MU: 06003928	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	
<b>06002419</b>	<b>C.P. MIGUEL GARRAYO</b>	<b>FUENTE DEL MAESTRE</b>	<b>060100</b>
EF: 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
MU: 06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	
<b>06006474</b>	<b>C.P. CRUZ VALERO</b>	<b>FUENTE DEL MAESTRE</b>	<b>060100</b>
PT: 06006486	C.P. SAN JOSÉ	FUENTE DEL MAESTRE	
<b>06006486</b>	<b>C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ</b>	<b>FUENTE DEL MAESTRE</b>	<b>060100</b>
AL: 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
MU: 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06002687</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS</b>	<b>HORNACHOS</b>	<b>060100</b>
AL: 06002882 06004155 PT: 06007399	C.P. LUIS G. LLERA Y A. DÍAZ AMBRONA C.P. MELÉNDEZ VALDÉS I.E.S. LOS MORISCOS	LLERA RIBERA DEL FRESNO HORNACHOS	
<b>06002882</b>	<b>C.P. LUIS G. LLERA Y A. DÍAZ AMBRONA</b>	<b>LLERA</b>	<b>060100</b>
MU: 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
<b>06003916</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO</b>	<b>PALOMAS</b>	<b>060100</b>
PT: 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
<b>06004015</b>	<b>C.P. REYES HUERTAS</b>	<b>PUEBLA DE LA REINA</b>	<b>060100</b>
MU: 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
<b>06004155</b>	<b>C.P. MELÉNDEZ VALDÉS</b>	<b>RIBERA DEL FRESNO</b>	<b>060100</b>
PT: 06002675 06002882	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL C.P. LUIS G. LLERA Y A. DÍAZ AMBRONA	HINOJOSA DEL VALLE LLERA	
<b>06004684</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA</b>	<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS</b>	<b>060100</b>
AL: 06002419 06004763 PT: 06004763	C.P. MIGUEL GARRAYO C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	FUENTE DEL MAESTRE VILLAFRANCA DE LOS BARROS VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
<b>06001567</b>	<b>C.P. MUÑOZ TORRERO</b>	<b>CABEZA DEL BUEY</b>	<b>060112</b>
AL: 06001610 06005408 PT: (Ámbito por determinar)	I.E.S. MUÑOZ TORRERO C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CABEZA DEL BUEY HELECHAL	
<b>06001579</b>	<b>C.P. EXTREMADURA</b>	<b>CABEZA DEL BUEY</b>	<b>060112</b>
AL: 06007053 MU: 06001567 PT: 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO C.P. MUÑOZ TORRERO C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO CABEZA DEL BUEY PEÑALSORDO	
<b>06001725</b>	<b>C.P. EULALIA PAJUELO</b>	<b>CAMPILLO DE LLERENA</b>	<b>060112</b>
MU: 06004143 PT: 06002638 06004544	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE C.P. FERNANDO ALVARADO	RETAMAL HIGUERA DE LLERENA VALENCIA DE LAS TORRES	
<b>06001804</b>	<b>C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS</b>	<b>CASTUERA</b>	<b>060112</b>
AL: 06001816 FI: 06007430	C.P. PEDRO DE VALDIVIA C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASTUERA MALPARTIDA DE LA SERENA	
<b>06001816</b>	<b>C.P. PEDRO DE VALDIVIA</b>	<b>CASTUERA</b>	<b>060112</b>
PT: 06001841	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA	
<b>06007120</b>	<b>C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA</b>	<b>ESPARRAGOSA DE LA SERENA</b>	<b>060112</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ESPARRAGOSA DE LA SERENA / PUERTO HURRACO</i>			
AL: 06007430 EF: 06007120 FI: 06007120 MU: 06007120 06007430 PT: 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA ESPARRAGOSA DE LA SERENA ESPARRAGOSA DE LA SERENA ESPARRAGOSA DE LA SERENA MALPARTIDA DE LA SERENA MALPARTIDA DE LA SERENA	
<b>06005408</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN</b>	<b>HELECHAL</b>	<b>060112</b>
FI: 06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
<b>06002626</b>	<b>C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN</b>	<b>HIGUERA DE LA SERENA</b>	<b>060112</b>
EF: 06004143 PT: 06004647	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL C.P. DONOSO CORTÉS	RETAMAL DE LLERENA VALLE DE LA SERENA	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06003552</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN</b>	<b>MONTERRUBIO DE LA SERENA</b>	<b>060112</b>
EF: 06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	
MU: 06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	
PT: 06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	
<b>06007053</b>	<b>C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO</b>	<b>PEÑALSORDO</b>	<b>060112</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: PEÑALSORDO / ZARZA CAPILLA / CAPILLA</i>			
EF: 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
FI: 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU: 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
<b>06004091</b>	<b>C.P. VIRGEN DE GUADALUPE</b>	<b>QUINTANA DE LA SERENA</b>	<b>060112</b>
AL: 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
MU: 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
<b>06005172</b>	<b>C.P. CALDERÓN DE LA BARCA</b>	<b>ZALAMEA DE LA SERENA</b>	<b>060112</b>
EF: 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	
PT: 06004143	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL	
<b>06000058</b>	<b>C.P. CERVANTES</b>	<b>ALANGE</b>	<b>060124</b>
FI: (Ámbito por determinar)			
<b>06000320</b>	<b>C.P. LA SOLEDAD</b>	<b>ARROYO DE SAN SERVÁN</b>	<b>060124</b>
AL: 06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJÍA	
<b>06001661</b>	<b>C.P. SAN JOSÉ</b>	<b>CALAMONTE</b>	<b>060124</b>
PT: 06002249	I.E.S. DE CALAMONTE	CALAMONTE	
<b>06002237</b>	<b>C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO</b>	<b>ESPARRAGALEJO</b>	<b>060124</b>
MU: 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
<b>06002456</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD</b>	<b>GARROVILLA (LA)</b>	<b>060124</b>
PT: 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
<b>06003102</b>	<b>C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>060124</b>
MU: 06001661	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	
<b>06003126</b>	<b>C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>060124</b>
EF: 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	
<b>06003138</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>060124</b>
PT: 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	
<b>06003141</b>	<b>C.P. ANTONIO MACHADO</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>060124</b>
MU: 06006103	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	
<b>06003229</b>	<b>C.P. JUAN XXIII</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>060124</b>
AL: 06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA	
MU: 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	
PT: 06006498	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA	
<b>06003436</b>	<b>C.P. OCTAVIO AUGUSTO</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>060124</b>
AL: 06003114	C.P. TRAJANO	MÉRIDA	
<b>06005470</b>	<b>C.P. DIÓN CASIO</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>060124</b>
FI: (Ámbito por determinar)			
PT: 06003102	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06005652</b> FI: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>060124</b>
<b>06005858</b> AL: 06003370	<b>C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA</b> I.E.S. SANTA EULALIA	<b>MÉRIDA</b> MÉRIDA	<b>060124</b>
<b>06006103</b> PT: 06002237	<b>C.P. SUÁREZ SOMONTE</b> C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	<b>MÉRIDA</b> ESPARRAGALEJO	<b>060124</b>
<b>06006401</b> AL: 06002237 06003138 PT: 06003126	<b>C.P. PABLO NERUDA</b> C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	<b>MÉRIDA</b> ESPARRAGALEJO MÉRIDA MÉRIDA	<b>060124</b>
<b>06006760</b> MU: 06006401	<b>C.P. MIGUEL DE CERVANTES</b> C.P. PABLO NERUDA	<b>MÉRIDA</b> MÉRIDA	<b>060124</b>
<b>06003461</b> EF: 06000137 FI: 06000137 MU: 06000137 06004507	<b>C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA</b> C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	<b>MIRANDILLA</b> ALJUCÉN ALJUCÉN ALJUCÉN TRUJILLANOS	<b>060124</b>
<b>06003734</b> MU: 06004799	<b>C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b> C.P. ISABEL CASABLANCA	<b>OLIVA DE MÉRIDA</b> VILLAGONZALO	<b>060124</b>
<b>06004234</b> EF: 06004507	<b>C.P. SAN PEDRO</b> C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	<b>SAN PEDRO DE MÉRIDA</b> TRUJILLANOS	<b>060124</b>
<b>06006930</b> <i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: VALDETORRES / MANCHITA / CRISTINA</i> MU: 06006930 PT: 06006930	<b>C.R.A. LA ENCINA</b> C.R.A. LA ENCINA C.R.A. LA ENCINA	<b>VALDETORRES</b> VALDETORRES VALDETORRES	<b>060124</b>
<b>06004623</b> MU: 06001956	<b>C.P. LA ANUNACIACIÓN</b> C.P. PÍO XII	<b>VALVERDE DE MÉRIDA</b> DON ÁLVARO	<b>060124</b>
<b>06005196</b> PT: 06007636	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES</b> I.E.S. DE LA ZARZA	<b>ZARZA (LA)</b> ZARZA (LA)	<b>060124</b>

### Provincia de CÁCERES

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>10000804</b> MU: 10000816	<b>I.E.S. EL BROCENSE</b> I.E.S. NORBA CAESARINA	<b>CÁCERES</b> CÁCERES	<b>100018</b>
<b>10000816</b> EF: 10000804	<b>I.E.S. NORBA CAESARINA</b> I.E.S. EL BROCENSE	<b>CÁCERES</b> CÁCERES	<b>100018</b>
<b>10000919</b> AL: 10007719 MU: 10000907	<b>C.P. LA HISPANIDAD</b> C.P. FRANCISCO DE ALDANA C.P. DONOSO CORTÉS	<b>CÁCERES</b> CÁCERES CÁCERES	<b>100018</b>
<b>10000932</b> FI: 10000907 MU: 10000968	<b>C.P. DELICIAS</b> C.P. DONOSO CORTÉS C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	<b>CÁCERES</b> CÁCERES CÁCERES	<b>100018</b>

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>10000971</b> AL: 10000907 FI: 10000968 PT: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. DE PRÁCTICAS</b> C.P. DONOSO CORTÉS C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	<b>CÁCERES</b> CÁCERES CÁCERES	<b>100018</b>
<b>10001134</b> AL: 10008293 MU: 10007471 PT: (Ámbito por determinar)	<b>C.P. SAN FRANCISCO</b> C.P. EL VIVERO C.P. FRANCISCO PIZARRO	<b>CÁCERES</b> CÁCERES CÁCERES	<b>100018</b>
<b>10006910</b> EF: 10007410	<b>I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO</b> I.E.S. AGORA	<b>CÁCERES</b> CÁCERES	<b>100018</b>
<b>10007379</b> AL: 10000786 FI: 10007719	<b>C.P. MOCTEZUMA</b> I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE C.P. FRANCISCO DE ALDANA	<b>CÁCERES</b> CÁCERES CÁCERES	<b>100018</b>
<b>10007707</b> AL: 10006454	<b>I.E.S. AL-QÁZERES</b> C.P. CERVANTES	<b>CÁCERES</b> CÁCERES	<b>100018</b>
<b>10007719</b> MU: 10008293	<b>C.P. FRANCISCO DE ALDANA</b> C.P. EL VIVERO	<b>CÁCERES</b> CÁCERES	<b>100018</b>
<b>10000385</b> MU: 10001811	<b>C.P. SAN ANDRÉS</b> C.P. JOSÉ PAVÓN	<b>ALMARAZ</b> CASATEJADA	<b>100020</b>
<b>10001833</b> AL: 10000580 10003970 EF: 10000580 10002230 MU: 10000580 10002230 10003970 PT: 10000580 10002230 10003970	<b>C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN</b> C.P. SAN BARTOLOMÉ C.P. VIRGEN DE GUADALUPE C.P. SAN BARTOLOMÉ C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA C.P. SAN BARTOLOMÉ C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA C.P. VIRGEN DE GUADALUPE C.P. SAN BARTOLOMÉ C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	<b>CASTAÑAR DE IBOR</b> BOHONAL DE IBOR NAVALVILLAR DE IBOR BOHONAL DE IBOR FRESNEDOSO DE IBOR BOHONAL DE IBOR FRESNEDOSO DE IBOR NAVALVILLAR DE IBOR BOHONAL DE IBOR FRESNEDOSO DE IBOR NAVALVILLAR DE IBOR	<b>100020</b>
<b>10003261</b> MU: 10008281	<b>C.P. EL VETÓN</b> C.R.A. RÍO TAJO	<b>MAJADAS</b> SAUCEDILLA	<b>100020</b>
<b>10003878</b> EF: 10003891 FI: 10003891	<b>C.P. CAMPO ARAÑUELO</b> C.P. EL POZÓN C.P. EL POZÓN	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b> NAVALMORAL DE LA MATA NAVALMORAL DE LA MATA	<b>100020</b>
<b>10006481</b> MU: 10003854	<b>C.P. SIERRA DE GREDOS</b> I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b> NAVALMORAL DE LA MATA	<b>100020</b>
<b>10007689</b> AL: 10003891 10006481 MU: 10003866	<b>C.P. ALMANZOR</b> C.P. EL POZÓN C.P. SIERRA DE GREDOS I.E.S. ZURBARÁN	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b> NAVALMORAL DE LA MATA NAVALMORAL DE LA MATA NAVALMORAL DE LA MATA	<b>100020</b>
<b>10004214</b> MU: 10002485	<b>C.P. LUCIO GARCÍA</b> E.I. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	<b>PERALEDA DE LA MATA</b> GORDO (EL)	<b>100020</b>
<b>10005334</b> MU: 10007008	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA</b> C.P. SAN MIGUEL	<b>PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES</b> BARQUILLA DE PINARES	<b>100020</b>
<b>10005346</b> MU: 10007011 PT: 10005383 10007008 10007011	<b>C.P. SAN ISIDRO LABRADOR</b> C.P. VIRGEN DEL PILAR C.P. SAN JOSÉ OBRERO C.P. SAN MIGUEL C.P. VIRGEN DEL PILAR	<b>ROSALEJO</b> SANTA MARÍA DE LAS LOMAS TIETAR DEL CAUDILLO BARQUILLA DE PINARES SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	<b>100020</b>

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>10008281</b>	<b>C.R.A. RÍO TAJO</b>	<b>SAUCEDILLA</b>	<b>100020</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: SAUCEDILLA / BELVÍS DE MONROY / CASAS DE BELVÍS / SERREJÓN / TORIL / VALDECAÑAS</i>			
EF: 10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	
FI: 10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	
MU: 10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	
PT: 10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	
<b>10005371</b>	<b>C.P. GONZALO ENCABO</b>	<b>TALAYUELA</b>	<b>100020</b>
EF: 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	
MU: (Ámbito por determinar)			
<b>10007999</b>	<b>C.R.A. LA JARA</b>	<b>VILLAR DEL PEDROSO</b>	<b>100020</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: VILLAR DEL PEDROSO / NAVATRASIERRA / CARRASCALEJO / GARVÍN / PERALEDA DE S.ROMAN / VALDECASA DEL TAJO</i>			
EF: 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
MU: 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
PT: 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
<b>10000245</b>	<b>C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD</b>	<b>ALDEANUEVA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
MU: 10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	
10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
<b>10003003</b>	<b>C.P. CONQUISTADOR LOAYSA</b>	<b>JARANDILLA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL: 10000245	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
10002141	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	
10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	
10003180	C.P. FRANCISCO PARRAS	LOSAR DE LA VERA	
10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
EF: 10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	
10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10006132	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
FI: 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006132	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
MU: 10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
<b>10003180</b>	<b>C.P. FRANCISCO PARRAS</b>	<b>LOSAR DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
PT: 10000245	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
10002141	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	
10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	
10003003	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	
10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
<b>10003192</b>	<b>C.P. SANTA FLORENTINA</b>	<b>MADRIGAL DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
MU: 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	GARGANTA LA OLLA	
<b>10004457</b>	<b>C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA</b>	<b>PIORNAL</b>	<b>100031</b>
PT: 10002369	C.P. SAN MARTÍN	VALVERDE DE LA VERA	
<b>10007847</b>	<b>C.R.A. VERA-TIÉTAR</b>	<b>TEJEDA DE TIÉTAR</b>	<b>100031</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: TEJEDA DE TIÉTAR / TORREMENGA / VALDEÍNIGOS / ARROYOMOLINOS DE LA VERA / GARGÜERA / PASARÓN DE LA VERA</i>			
EF: 10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	
FI: 10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	
MU: 10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	
PT: 10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	
<b>10006247</b>	<b>C.P. SANTA ANA</b>	<b>VILLANUEVA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL: 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
MU: 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006132	E.I. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
PT: 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>1000087</b>	<b>C.P. DIVINO MAESTRO</b>	<b>AHIGAL</b>	<b>100043</b>
MU: 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
<b>10007781</b>	<b>C.R.A. VÍA DE LA PLATA</b>	<b>BAÑOS DE MONTEMAYOR</b>	<b>100043</b>
LOCALIDADES DEL C.R.A.: BAÑOS DE MONTEMAYOR / ALDEANUEVA DEL CAMINO / LA GARGANTA / GARGANTILLA / SEGURA DE TORO / VALDELAMATANZA			
AL: 10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	
EF: 10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLARA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	
FI: 10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	
MU: 10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	
PT: 10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	
<b>10000725</b>	<b>C.P. ARMANDO BARBOSA</b>	<b>CABEZUELA DEL VALLE</b>	<b>100043</b>
FI: 10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE	CABEZUELA DEL V. / NAVAC.	
PT: 10003064	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	
10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
10005474	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	
<b>10007914</b>	<b>C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA</b>	<b>CASAS DEL CASTAÑAR</b>	<b>100043</b>
LOCALIDADES DEL C.R.A.: CASAS DEL CASTAÑAR / BARRADO / CABRERO / VALDASTILLA			
EF: 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
FI: 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
MU: 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT: 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DE CASTAÑAR	
<b>10003064</b>	<b>C.P. RAMÓN CEPEDA</b>	<b>JERTE</b>	<b>100043</b>
AL: 10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	
10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
10005474	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	
MU: 10005474	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	
<b>10008256</b>	<b>C.R.A. LA PAZ</b>	<b>SANTIBAÑEZ EL BAJO</b>	<b>100043</b>
LOCALIDADES DEL C.R.A.: SANTIBAÑEZ EL BAJO / GUIJO DE GRANADILLA / ACEITUNA			
EF: 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
FI: 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
INF: 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU: 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT: 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
<b>10007951</b>	<b>C.R.A. TRAS LA SIERRA</b>	<b>TORNO (EL)</b>	<b>1000043</b>
LOCALIDADES DEL C.R.A.: EL TORNO / CABEZABELLOSA / REBOLLAR / VILLAR DE PLASENCIA			
EF: 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	
FI: 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	
MU: 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	
PT: 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	
<b>10007860</b>	<b>C.R.A. AMBROZ</b>	<b>ZARZA DE GRANADILLA</b>	<b>100043</b>
LOCALIDADES DEL C.R.A.: ZARZA DE GRANADILLA / ABADÍA / CASAS DEL MONTE / GRANJA DE GRANADILLA			
EF: 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
FI: 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
MU: 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
PT: 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
<b>10004597</b>	<b>C.P. MIRALVALLE</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
EF: 10007321	C.P. LA PAZ	PLASENCIA	
10004639	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	
<b>10004639</b>	<b>C.P. INÉS SUÁREZ</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
MU: 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
PT: 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
<b>10004640</b>	<b>C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
EF: 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
FI: 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
PT: 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>10007321</b>	<b>C.P. LA PAZ</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
MU: 10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	
<b>10008001</b>	<b>C.R.A. VALLE DE ALAGÓN</b>	<b>ALAGÓN</b>	<b>100067</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ALAGÓN / ALDEHUELA DEL JERTE / PRADOCHANO / SAN GIL</i>			
EF: 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	
FI: 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	
MU: 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	
PT: 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	
<b>10001468</b>	<b>C.P. SANTA MARINA</b>	<b>CAÑAVERAL</b>	<b>100067</b>
MU: 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
10001754	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	
10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	
PT: 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
10001754	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	
<b>10001511</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA</b>	<b>CARCABOSO</b>	<b>100067</b>
MU: 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
<b>10002278</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA</b>	<b>GALISTEO</b>	<b>100067</b>
AL: 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	
MU: 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	
PT: 10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	
<b>10008311</b>	<b>C.R.A. ENTRE CANALES</b>	<b>HOLGUERA</b>	<b>100067</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: HOLGUERA / VALDENCÍN</i>			
PT: 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
<b>10003313</b>	<b>C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ</b>	<b>MALPARTIDA DE PLASENCIA</b>	<b>100067</b>
AL: 10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
<b>10004901</b>	<b>C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ</b>	<b>RILOBOS</b>	<b>100067</b>
AL: 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	
MU: 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
PT: 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	
<b>10005206</b>	<b>C.P. CRISTO DE LA VICTORIA</b>	<b>SERRADILLA</b>	<b>100067</b>
AL: 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	
MU: 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT: 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	
<b>10005917</b>	<b>C.P. LICINIO DE LA FUENTE</b>	<b>VALDEOBISPO</b>	<b>100067</b>
EF: 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
<b>10006570</b>	<b>C.P. LOS ÁNGELES</b>	<b>CAMINOMORISCO</b>	<b>100079</b>
AL: 10001596	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	
10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	
10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
EF: 10001572	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	
10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
FI: 10001572	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	
MU: 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
PT: 10001596	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	
10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	
10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
<b>10001596</b>	<b>C.P. JOAQUÍN ÚBEDA</b>	<b>CASAR DE PALOMERO</b>	<b>100079</b>
MU: 10001572	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	
10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>10003556</b>	<b>C.P. VIRGEN DEL CARMEN</b>	<b>MOHEDAS DE GRANADILLA</b>	<b>100079</b>
MU: 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	
PT: 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	
<b>10007872</b>	<b>C.R.A. VALDELAZOR</b>	<b>NUÑOMORAL</b>	<b>100079</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: NUÑOMORAL / CASAR DE LAS HURDES / LA HUETRE / FRAGOSA / ARROLOBOS / LAS MESTAS</i>			
AL: 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
EF: 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
FI: 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
MU: 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT: 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
<b>10004172</b>	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA</b>	<b>PALOMERO</b>	<b>100079</b>
EF: 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	
<b>10004263</b>	<b>C.P. SAN FRANCISCO JAVIER</b>	<b>PESGA (LA)</b>	<b>100079</b>
MU: 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
<b>10006478</b>	<b>C.P. SAN ANTONIO DE PADUA</b>	<b>MORCILLO</b>	<b>100080</b>
MU: 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	
<b>10007768</b>	<b>C.R.A. EL JARAL</b>	<b>POZUELO DE ZARZÓN</b>	<b>100080</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: POZUELO DE ZARZÓN / VILLA DEL CAMPO / GUIJO DE CORIA / GUIJO DE GALISTEO</i>			
EF: 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	
FI: 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	
MU: 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	
PT: 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	
<b>10007771</b>	<b>C.R.A. EL OLIVAR</b>	<b>TORRECILLA DE LOS ÁNGELES</b>	<b>100080</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: TORRECILLA DE LOS ÁNGELES / VILLANUEVA DE LA SIERRA / HERNÁN PÉREZ / SANTA CRUZ DE PANIAGUA / BRONCO</i>			
EF: 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	
FI: 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	
MU: 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	
PT: 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	
<b>10000439</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ</b>	<b>ARROYO DE LA LUZ</b>	<b>100092</b>
AL: 10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	
<b>10001560</b>	<b>C.P. LEON LEAL RAMOS</b>	<b>CASAR DE CÁCERES</b>	<b>100092</b>
AL: 10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	
<b>10007859</b>	<b>C.R.A. LOS CUATRO LUGARES</b>	<b>TALAVÁN</b>	<b>100092</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: TALAVÁN / MONROY / HINOJAL / SANTIAGO DEL CAMPO</i>			
EF: 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	
MU: 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	
PT: 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	
<b>10001900</b>	<b>C.P. LEANDRO ALEJANO</b>	<b>CILLEROS</b>	<b>100109</b>
MU: 10003751	C.P. M <sup>o</sup> DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT: 10006201	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	
<b>10007811</b>	<b>C.R.A. ALMENARA</b>	<b>GATA</b>	<b>100109</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: GATA / SANTIBAÑEZ EL ALTO / TORRE DE DON MIGUEL / VILLABUENAS DE GATA / CADALSO / DESCARGAMARÍA / ROBLIDILLO</i>			
AL: 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
EF: 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
FI: 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
MU: 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
PT: 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>10002837</b>	<b>C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO</b>	<b>HOYOS</b>	<b>100109</b>
AL: 10000051	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	
10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU: 10000051	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	
10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
PT: 10000051	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	
10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
<b>10002451</b>	<b>C.P. LOS CONQUISTADORES</b>	<b>MOHEDA (LA)</b>	<b>100109</b>
MU: 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUÉLAGA	
<b>10003714</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA VEGA</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL: 10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
<b>10007240</b>	<b>C.P. CERVANTES</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
EF: 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUÉLAGA	
<b>10007884</b>	<b>E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL: 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA DE GATA (LA)	
10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA"	HUÉLAGA	
10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA	
<b>10006107</b>	<b>C.P. NTRA. SRA DE LA ASUNCIÓN</b>	<b>VALVERDE DEL FRESNO</b>	<b>100109</b>
AL: 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
10005024	C.P. STA. ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	
MU: 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
10005024	C.P. STA. ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	
PT: 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
10005024	C.P. STA. ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	
<b>10006201</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD</b>	<b>VILLAMIEL</b>	<b>100109</b>
EF: 10000051	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	
<b>10001845</b>	<b>C.P. VIRGEN DEL ENCINAR</b>	<b>CECLAVÍN</b>	<b>100110</b>
PT: 10006387	C.P. NTRA. SRA DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
<b>10002059</b>	<b>C.P. MAESTRO DON CAMILO</b>	<b>CORIA</b>	<b>100110</b>
EF: 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	
10001705	C.P. FRANCISCO FRANCO	CASAS DE DON GÓMEZ	
10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	
PT: 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	
10001705	C.P. FRANCISCO FRANCO	CASAS DE DON GÓMEZ	
10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	
10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	
10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	
<b>10002060</b>	<b>C.P. VIRGEN DE ARGEME</b>	<b>CORIA</b>	<b>100110</b>
FI: 10007331	C.P. ZURBARÁN	CORIA	
<b>10007331</b>	<b>C.P. ZURBARÁN</b>	<b>CORIA</b>	<b>100110</b>
MU: 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	
10001705	C.P. FRANCISCO FRANCO	CASAS DE DON GÓMEZ	
PT: 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	
10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
<b>10002126</b>	<b>C.P. LA ACEQUIA</b>	<b>PUEBLA DE ARGEME</b>	<b>100110</b>
MU: 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	
10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	
10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>10005531</b>	<b>C.P. BATALLA DE PAVIA</b>	<b>TORREJONCILLO</b>	<b>100110</b>
AL: 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
EF: 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	
10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	
FI: 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	
10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	
PT: 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	
<b>10006387</b>	<b>C.P. NTRA. SRA DE SEQUEROS</b>	<b>ZARZA LA MAYOR</b>	<b>10110</b>
MU: 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	
<b>10000117</b>	<b>C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA</b>	<b>ALCÁNTARA</b>	<b>100122</b>
AL: 10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	
EF: <b>10003386</b>	<b>C.P. SAN LORENZO</b>	<b>MATA DE ALCÁNTARA</b>	
10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
FI: 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
MU: 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	
10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
<b>10000610</b>	<b>C.P. EL BROCENSE</b>	<b>BROZAS</b>	<b>100122</b>
FI: 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	
PT: 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
<b>10002424</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA</b>	<b>GARROVILLAS</b>	<b>100122</b>
MU: 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
<b>10003982</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA O</b>	<b>NAVAS DEL MADROÑO</b>	<b>100122</b>
AL: 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
<b>10007963</b>	<b>C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO</b>	<b>SALORINO</b>	<b>100134</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: SALORINO / HERRERUELA / MEMBRÍO</i>			
MU: 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
PT: 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
<b>10007975</b>	<b>C.R.A. TAJO-SEVER</b>	<b>SANTIAGO DE ALCÁNTARA</b>	<b>100134</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: SANTIAGO DE ALCANTARA / HERRERA DE ALCÁNTARA / CARBAJO / CEDILLO</i>			
EF: 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	
FI: 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	
MU: 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	
PT: 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	
<b>10006065</b>	<b>C.P. GENERAL NAVARRO</b>	<b>VALENCIA DE ALCÁNTARA</b>	<b>100134</b>
AL: 10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	
EF: 10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA (LA)	
MU: 10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA (LA)	
<b>10000181</b>	<b>C.P. DOCTOR HUERTAS</b>	<b>ALCUÉSCAR</b>	<b>100146</b>
AL: 10000211	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	
EF: 10000211	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	
MU: 10000211	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	
<b>10000373</b>	<b>C.P. EL TESORO DE ALISED A</b>	<b>ALISED A</b>	<b>100146</b>
AL: 10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	
MU: (Ámbito por determinar)			
PT: 10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	
<b>10000464</b>	<b>C.P. VIRGEN DE GUADALUPE</b>	<b>ARROYOMOLINOS</b>	<b>100146</b>
AL: 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>10007823</b>	<b>C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO</b>	<b>MONTÁNCHEZ</b>	<b>100146</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: MONTÁNCHEZ / ALBALÁ / SALVATIERRA DE SANTIAGO / TORRE DE STA. MARÍA / ZARZA DE MONTÁNCHEZ</i>			
EF: 10007823	C.R.A. MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	
FI: 10007823	C.R.A. MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	
MU: 10007823	C.R.A. MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	
PT: 10007823	C.R.A. MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	
<b>10005221</b>	<b>C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO</b>	<b>SIERRA DE FUENTES</b>	<b>100146</b>
MU: 10001262	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	
10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	
<b>10005607</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD</b>	<b>TORREORGAZ</b>	<b>100146</b>
AL: 10005221	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	
PT: 10001262	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	
10000211	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	
<b>10007987</b>	<b>C.R.A. VALLE DEL SALOR</b>	<b>VALDEFUENTES</b>	<b>100146</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: VALDEFUENTES / TORREMOCHA / BOTIJA / BENQUERENCIA / TORREQUEMADA</i>			
AL: 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
EF: 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
MU: 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
PT: 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
<b>10000403</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN</b>	<b>ALMOHARÍN</b>	<b>100158</b>
EF: 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT: 10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	
10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
<b>10007835</b>	<b>C.R.A. LLANOS DE LA VEGA</b>	<b>CAMPO LUGAR</b>	<b>100158</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: CAMPO LUGAR / ABERTURA / PIZARRO / ALCOLLARÍN / VILLAMESÍAS</i>			
EF: 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
FI: 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
MU: 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
PT: 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
<b>10008271</b>	<b>C.R.A. EL MANANTIAL</b>	<b>ESCURIAL</b>	<b>100158</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ESCURIAL / ALONSO DE OJEDA / CASAR DE MIAJADAS</i>			
EF: 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
MU: 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
PT: 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
<b>10003507</b>	<b>C.P. GARCÍA SIÑERIZ</b>	<b>MIAJADAS</b>	<b>100158</b>
AL: 10007239	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	
<b>10007239</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>MIAJADAS</b>	<b>100158</b>
MU: 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	
10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT: 10003507	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	
<b>10008268</b>	<b>C.R.A. QUERCUS</b>	<b>ALDEACENTENERA</b>	<b>100160</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ALDEA CENTENERA / ALDEA DEL OBISPO / JARAICEJO</i>			
EF: 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
FI: 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
MU: 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
PT: 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
<b>10007926</b>	<b>C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS</b>	<b>CUMBRE (LA)</b>	<b>100160</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: LA CUMBRE / PLASENZUELA / SANTA MARTA DE MAGASCA</i>			
EF: 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	
FI: 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	
MU: 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	
PT: 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	

<b>CÓDIGO</b> Especialidad / Ámbito de Itinerancia	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>10007938</b>	<b>C.R.A. LAS VILLUERCAS</b>	<b>DELEITOSA</b>	<b>100160</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: DELEITOSA / NAVEZUELAS / ROTURA DE CABAÑAS / ROBLDOLLANO / CAMPILLO</i>			
EF: 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
FI: 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
MU: 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
PT: 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
<b>10007941</b>	<b>C.R.A. MONTELLANO</b>	<b>GARCIAZ</b>	<b>100160</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: GARCIAZ / BERZOCANA / CONQUISTA DE LA SIERRA / HERGUIJUELA</i>			
EF: 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
FI: 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
MU: 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
PT: 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
<b>10007744</b>	<b>C.R.A. LOS ALIJARES</b>	<b>IBAHERNANDO</b>	<b>100160</b>
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: IBAHERNANDO / PUERTO DE SANTA CRUZ / SANTA ANA / SANTA CRUZ DE LA SIERRA / ROBLDILLO DE TRUJILLO</i>			
EF: 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
FI: 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
MU: 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
PT: 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
<b>10003222</b>	<b>C.P. MARCIANO CURIEL</b>	<b>MADROÑERA</b>	<b>100160</b>
AL: 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
MU: 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
<b>10003234</b>	<b>C.P. SAN FERNANDO</b>	<b>MADROÑERA</b>	<b>100160</b>
PT: 10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	
<b>10005504</b>	<b>C.P. MARÍA LLUCH</b>	<b>TORRECILLAS DE LA TIESA</b>	<b>100160</b>
AL: 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
<b>10007094</b>	<b>C.P. LAS AMÉRICAS</b>	<b>TRUJILLO</b>	<b>100160</b>
AL: 10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
EF: 10005620	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	
FI: 10005620	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	
MU: 10005620	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	
PT: 10007136	I.E.S. TURGALIUUM	TRUJILLO	
<b>10000312</b>	<b>C.P. LICINIO DE LA FUENTE</b>	<b>ALÍA</b>	<b>100171</b>
AL: 10002515	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	
PT: (Ámbito por determinar)			
<b>10001456</b>	<b>C.P. FAUSTO MALDONADO</b>	<b>CAÑAMERO</b>	<b>100171</b>
AL: 10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	
<b>10002515</b>	<b>C.P. REYES CATÓLICOS</b>	<b>GUADALUPE</b>	<b>100171</b>
MU: 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	
PT: 10008359	I.E.S. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	
<b>10003143</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO</b>	<b>LOGROSÁN</b>	<b>100171</b>
PT: 10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	
<b>10003209</b>	<b>C.P. FERNANDO EL CATÓLICO</b>	<b>MADRIGALEJO</b>	<b>100171</b>
AL: 10006399	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	
MU: 10006399	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	
PT: 10006399	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	

**ANEXO XI**

D/D<sup>a</sup> ....., funcionario/a de carrera del Cuerpo de Maestros, con D.N.I. ...., Número de Registro de Personal ....., y número de lista y promoción .....

DECLARA,

a los efectos de su participación en el concurso de traslados convocado por Resolución ....., que superó el procedimiento para adquisición de nuevas especialidades convocado por Resolución de 4 de marzo de 2003 (DOE núm. 30, de 11 de marzo).

COMUNIDAD AUTÓNOMA ....., y

ESPECIALIDAD .....

En .....a .....de ..... de 2003

Fdo.: .....

**ANEXO XII**  
**CERTIFICADO COORDINACIÓN DE CICLO**

D. \_\_\_\_\_ Director del Centro  
Público \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

Que según los datos que existen en este Centro, el Maestro/a D./D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ ha desempeñado la  
función de **Coordinador de Ciclo** en los cursos escolares que se indican:

Curso	Nº Unidades del Centro	Fechas						Servicios Totales como Coordinador		
		De la posesión			Del cese					
		Días	Mes	Año	Días	Mes	Año	Años	Meses	Días
<b>TOTAL DE SERVICIOS COMO COORDINADOR</b>										

Servicios contabilizados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Y para que conste y a efectos de participación en el concurso de traslados y procesos previos  
del Cuerpo de Maestros convocado por \_\_\_\_\_,  
firmo el presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

### ANEXO XIII

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### INSTRUCCIONES GENERALES

1 La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en que participe.

2 Todos los participantes consignarán los datos solicitados en los puntos I), II), III), IV) y VIII) de la solicitud; el resto de apartados se rellenará atendiendo a la opción u opciones expresadas en el punto IV) de su solicitud.

3 En ningún caso se cumplimentarán los recuadros con trazo más grueso, así como la parte de la solicitud reservada a la Administración, por ser de utilización exclusiva de la misma.

4 Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 560.722, se pondrá:

			5	6	0	7	2	2
--	--	--	---	---	---	---	---	---

5 Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

6 Los códigos de especialidades a consignar en los apartados VI y A) de Peticiones de Especialidades, constan de tres partes:

CE	V	I

- El código de la especialidad (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, en las que se consignarán los códigos numéricos que figuran en el número 23 de estas instrucciones. En el caso de participar por el apartado "Derecho Preferente" al rellenar la especialidad se atenderá a lo dispuesto en los puntos 11 y 17.1 de las presentes instrucciones.
- Aunque en los anexos de Centros de la convocatoria de esta Consejería figuran las especialidades con código alfabético, será preciso, a la hora de formular las peticiones concretas, consignar el código numérico correspondiente que figura en el número 23 de estas instrucciones.
- El código del requisito lingüístico (V) que se está definiendo y que consta de una casilla. Si bien se mantiene ésta por requisitos informáticos, en ningún caso deberá consignarse nada en ella.
- Código de itinerancia (I), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá una "X" en esta casilla.

7 Todos los participantes deberán cumplimentar el punto VIII) de la solicitud, expresando su opción sobre la puntuación de los apartados e), f) y g) del baremo según se explica en la base Vigésimo tercera de la presente convocatoria.

8 La petición de centros y/o localidades (Apartado B) de la Solicitud) se realizará obligatoriamente en el modelo normalizado que se facilitará a los interesados en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, no admitiéndose como válidas las fotocopias del citado modelo.

Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las que figuran al dorso del modelo original facilitado por la Administración.

Todos los modelos llevan una numeración en las peticiones que va de 1 a 60. El orden, por tanto, vendrá determinado por el "número de hoja" y la secuencia con que el interesado ordene los centros y/o localidades.

Las peticiones no excederán de 300, de modo que se cumplimentará un máximo de 5 hojas.

Como cada hoja se identifica independientemente no unir por ningún medio las hojas. No grapar, ni doblar los documentos.

### SI PARTICIPA POR LOS APARTADOS I, 2 ó 3 (READSCRIPCIÓN EN CENTRO)

9 Consignarán los datos solicitados en el Punto V) de la solicitud como se explica a continuación.

- Aquellos concursantes que soliciten participar en el apartado 1 del proceso de readscripción, consignarán el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.
- Los solicitantes del apartado 2 y 3, consignarán el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 23.1 y 23.4 de estas instrucciones).

### PETICIONES DE ESPECIALIDADES

10 Consignarán los datos solicitados en el Punto A) "PETICIONES DE ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica a continuación.

- Aquellos concursantes que soliciten su participación por el proceso de readscripción en el centro docente (Apartado 1, 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (véanse puntos 23.1 y 23.4 de estas instrucciones).
- Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (Apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia todas las especialidades para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 6 y 23.1 de estas instrucciones), se exceptúan de esta obligación los puestos de Inglés correspondientes al convenio con "The British Council" y los de carácter singular en Instituciones Penitenciarias que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

**SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5**  
(DERECHO PREFERENTE)

11 Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente, deberán indicar el apartado (a, b, c, d, e, f) que corresponda a su situación.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), deberán hacerlo constar marcando una "X" en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de dicha zona.

Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 23.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 23.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 74.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de convenio con "The British Council" deberán consignar el código 99.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias deberá consignar el código 20.

12 Consignarán los datos solicitados en el Punto B) "PETICIONES DE CENTROS Y/O ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica en el punto 17.1 de las presentes instrucciones.

**SI PARTICIPA POR EL APARTADO 6**  
(CONCURSO DE TRASLADOS)

13 Cumplimentará con una X la modalidad por la que participa dentro de este apartado.

14 Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los Maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código de provincia sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

15 Los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración deberán indicar el nombre y el código de la Comunidad Autónoma.

16 Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

**PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD-ESPECIALIDAD**  
(Punto B) de la solicitud)

17 Aquellos concursantes que participan por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

17.1 Participantes por el apartado 5.

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades de primer ciclo de la ESO deberá consignar, igualmente, todos los Centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, asimismo consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si han solicitado puesto de estas características.

b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, habrá de consignarse "X" en la casilla D.P., dejando sin rellenar las casillas correspondientes a la especialidad, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5".

17.2 Participantes por el apartado 6:

Deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véase punto 23 de estas instrucciones).

17.3 Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6:

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido la peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

18 Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de

centro 06004398 y el código de localidad 061280002 se cumplimentarán en las peticiones así:

Petición de centro:

	0	6	0	0	4	3	9	8
--	---	---	---	---	---	---	---	---

Se dejara en blanco el primer espacio en la petición de centros

Petición de localidad:

0	6	1	2	8	0	0	0	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Las especialidades se consignarán con los códigos numéricos recogidos en el punto 23 y en las dos casillas (Esp.) que se encuentran a continuación del código "Centro/Localidad". En caso de tratarse de un puesto itinerante se marcará con "X" la casilla de control de itinerancia (I).

19 Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 17.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta de la que conlleva el carácter itinerante, el puesto de Inglés en los Centros de Convenio con "The British Council" y los puestos de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.

20 Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones del apartado 6, centros y/o localidades de una provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

### **PETICIONES DE PROVINCIAS**

21 Sólo deberán cumplimentar este apartado, los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración, es decir, participantes de apartado 6 de las modalidades 3, 6, ó 10, en todo caso, y los que han agotado las 6 convocatorias de las modalidades 4, 5, 8 y 9, así como aquellos de la modalidad 7 que han agotado las 3 convocatorias, anulándose estas peticiones a todos los concursantes que no cumplan este requisitos.

22 Se indicará, al menos, una provincia de la C.A. en la que se tiene que obtener destino definitivo, para el caso de no conseguirlo, en las peticiones a centro y/o localidad y especialidad. Solamente se adjudicará destino forzoso en centros de la provincia o provincias que se consignent, siendo voluntaria la señalización de más de una provincia a estos efectos. Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas en el punto 23.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en la Comunidad Autónoma.

### **23 CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES**

23.1 Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Infantil	31
Primaria	38
Idioma Extranjero: Inglés	32
Educación Física	34
Música	35

### **23.2 Centros con primer ciclo de Secundaria obligatoria**

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61
Lengua Extranjera (Inglés)	25
Lengua Extranjera (Francés)	26
Lengua y Literatura Española	24
Matemáticas	23
Ciencias Naturales	22
Geografía e Historia	21
Educación Física	27
Música	28

### **23.3 Centros de Educación de Adultos**

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Todas	74

### **23.4 Centros de Convenio con "The British Council"**

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Idioma Extranjero: Inglés	99

### **23.5 Centros de Educación de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias**

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Todas	20

### **TABLA DE PROVINCIAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA**

<u>CÓDIGOS CC.AA.</u>	<u>TABLAS DE PROVINCIAS</u>
10 EXTREMADURA	06 BADAJOZ 10 CÁCERES